

PENSIONES Y GÉNERO EN ESPAÑA^(*)^()**

Autora: *María Jesús Vara Miranda*^(a)
Universidad Autónoma de Madrid

P. T. N.º 15/10

N.I.P.O.: 602-10-026-2

(*) Este trabajo forma parte del proyecto de investigación “Edad, género y derechos: envejecer en femenino” con referencia FEM 2009-09556, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el período 2010-2012, dentro del marco del *VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica*.

(**) La realización de este trabajo ha contado con la colaboración de VIOLETA DE VERA MARTÍN en la búsqueda de información estadística.

(a) Profesora Titular de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Autónoma de Madrid. Campus de Cantoblanco. 28049 Madrid. maria.vara@uam.es.

N.B.: Las opiniones expresadas en este trabajo son de la exclusiva responsabilidad de la autora, pudiendo no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

Desde el año 1998, la colección de Papeles de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales está disponible en su página web (www.ief.es).

Edita: Instituto de Estudios Fiscales

N.I.P.O.: 602-10-026-2

I.S.S.N.: 1578-0252

Depósito Legal: M-23772-2001

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. MIRADA DE GÉNERO SOBRE LOS SISTEMAS DE PENSIONES
2. EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA
3. LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA DE PENSIONES
4. LA DESIGUALDAD SE ACENTÚA CON LA EDAD DE LAS MUJERES PENSIONISTAS
5. LA DESIGUALDAD DE INGRESOS ENTRE LAS MUJERES PENSIONISTAS
6. CONCLUSIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

SÍNTESIS. PRINCIPALES IMPLICACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA

RESUMEN

El artículo estudia el reparto de ingresos del sistema público de pensiones en España desde una perspectiva de género. El análisis revela que las diferencias entre hombres y mujeres son evidentes tanto en los derechos adquiridos sobre cada clase de pensión como en la cuantía de las pensiones. Eso se debe a que el carácter contributivo del sistema reproduce las desigualdades laborales de ambos géneros que, en última instancia, proceden de la división social de funciones en la que se sigue responsabilizando a las mujeres del trabajo no remunerado de cuidados. Se trata de una conclusión que coincide con la que obtienen otros estudios similares realizados sobre países europeos y de otras zonas. Tras esa constatación, también se analiza el reflejo de los condicionantes laborales en el interior del colectivo de las mujeres pensionistas. En ese sentido, en el trabajo se obtienen dos conclusiones relevantes: los ingresos de las mujeres pensionistas empeoran con la edad y el grado de desigualdad entre las pensiones de las mujeres es menor que el que se observa entre las pensiones de los hombres.

Palabras clave: pensiones, igualdad de género, pensión de viudedad, pensión de jubilación, mujeres mayores, género y envejecimiento.

Clasificación JEL: H55, J14, J16, J26.

ABSTRACT

The paper studies the revenue sharing by the public pension system in Spain from a gender perspective. The analysis reveals that the differences between men and women are evident in each class entitlement to pension and the amount of pensions. This is because the contributory character of the system reproduces the labor market inequalities of both genders that ultimately comes from the social division of roles in which women still blaming the unpaid work of care. This is a conclusion that agrees with that obtained from similar studies on other European countries and elsewhere. Following this finding, it also analyzes the reflection of the labor conditions within this group of women pensioners. In that sense, at work yields two important conclusions: the income of women pensioners worsen with age and the degree of inequality between women's pensions is lower than that observed among men's pensions.

Key words: pensions, gender equality, widowhood pension, retirement, older women, gender and aging.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo asume el enfoque de género para analizar en qué medida un sistema de pensiones basado en las contribuciones realizadas durante la vida laboral reproduce las asimetrías que hombres y mujeres mantienen en el mercado de trabajo. Asimetrías que, en última instancia, remiten a los diferentes roles que cada género ejerce en la sociedad, lo que determina que las mujeres desarrollen las actividades domésticas y de cuidados.

Este trabajo estudia el caso concreto del reparto de ingresos que proporciona el sistema público de pensiones en España. El análisis revela que, en efecto, las diferencias de ingresos son evidentes y que tanto los derechos adquiridos sobre cada clase de pensión como la cuantía de las pensiones que reciben hombres y mujeres dependen fundamentalmente de la magnitud y la duración de las contribuciones efectuadas a lo largo de la vida laboral. Por ese motivo, en el caso de las mujeres una elevada proporción de las prestaciones se derivan de las contribuciones realizadas por sus parejas y de ayudas concedidas por el sector público, más que de derechos adquiridos por ellas mismas en el mercado de trabajo. Además, en cuanto a los derechos adquiridos por las mujeres, la debilidad de su posición laboral hace que su importe también sea inferior al de los hombres. Se trata, por tanto, de una conclusión que coincide con la que extraen otros estudios de caso realizados para conocer la situación de otros países europeos y de otras regiones en las que funcionan los sistemas públicos de pensiones.

Tras esa constatación, la principal aportación del trabajo consiste en analizar cómo esa determinación de la situación laboral sobre el sistema de pensiones se reproduce también en el interior del colectivo de mujeres pensionistas. El análisis permite extraer dos conclusiones relevantes: los ingresos de las pensionistas empeoran considerablemente con la edad y el grado de desigualdad en el reparto de las pensiones entre las mujeres es inferior al que presentan las pensiones entre los varones.

El trabajo se divide en seis apartados. El primero presenta las principales tesis de la literatura sobre la desigualdad de género en el sistema de pensiones. El segundo expone cuál es la configuración del sistema público español. El tercero aborda el análisis de los datos que muestran la desigualdad de ingresos entre las pensiones que reciben los hombres y las mujeres en España. El cuarto apartado estudia las diferencias de ingresos entre las mujeres pensionistas según su edad. El quinto analiza la desigualdad entre las pensiones que reciben las mujeres según tramos de ingresos y la compara con la que se produce en el caso de los hombres. El apartado final sintetiza los principales resultados obtenidos en este trabajo.



I. MIRADA DE GÉNERO SOBRE LOS SISTEMAS DE PENSIONES

Los sistemas de pensiones se convierten en un foco de atención con cierta frecuencia, sobre todo cuando se debate sobre las dificultades de sostenibilidad financiera que puede acarrear el progresivo envejecimiento de las sociedades desarrolladas y los efectos de la crisis económica. Las propuestas de reforma que se ofrecen se orientan a reforzar el esquema basado en un trabajador a tiempo completo que hace contribuciones al sistema a lo largo de su vida laboral y que a cambio adquiere el derecho de obtener unos ingresos en el momento de la jubilación, o bien de orfandad para sus hijos menores y de viudedad para su mujer en caso de fallecimiento del perceptor que ostentaba aquel derecho.

Esa manera de enfocar el análisis de las pensiones olvida el impacto negativo que se deriva del vínculo contribución-derechos para las mujeres, ya que éstas reparten su tiempo entre la actividad laboral y el trabajo no remunerado que dedican a labores domésticas y de cuidados. Ese olvido da lugar a que, a pesar de que las mujeres mayores son las principales receptoras de protección social, un gran número de estudios y de propuestas sobre los sistemas de pensiones ignoren la visión de género. Dejan así de considerar los posibles efectos sociales que se derivarían del hecho de que la mayor parte de las mujeres decidieran dejar de ocuparse de esas tareas no pagadas para disponer de más horas laborales, ya que éstas son, en definitiva, las que según los esquemas vigentes dan la oportunidad de obtener ingresos en las últimas etapas de su vida.

Cuando los sistemas de pensiones se analizan teniendo en cuenta esa perspectiva de género los resultados son concluyentes en cuanto a la desigualdad entre hombres y mujeres en concepto de pensiones. Las diferencias en detrimento de las mujeres son muy notables en dos aspectos: quiénes tienen derecho a percibir esas pensiones y cuál es la cuantía de las mismas. Todas las evidencias empíricas ponen de manifiesto que tal derecho incluye a un menor número de mujeres y que los ingresos que perciben son inferiores a los que obtienen los hombres.

El segundo rasgo que destaca la literatura especializada en el análisis de género de las pensiones es la existencia de una causa directa y otra causa remota que explican ese *gap* en derechos y cuantía. Desde el mismo momento de su creación, los sistemas de pensiones responden a la diferencia de roles de género determinada por el esquema hombre-sustentador y mujer-esposa y madre. Los hombres se incorporan al sistema como trabajadores que cotizan a la seguridad social y adquieren derechos, mientras que las mujeres son miembros de su familia que se beneficiarían de la pensión del marido, de unos ingresos sustitutivos en caso de fallecimiento y de alguna otra ayuda pública en caso de extrema necesidad. Con el paso del tiempo ese modelo ha experimentado cambios debidos fundamentalmente a que la inserción laboral femenina ha hecho que el hombre

no sea ya el único que aporte ingresos (BONNET y GERACI, 2009). Sin embargo, apenas han variado las condiciones sociales que dan lugar a que las mujeres sigan ocupándose de la mayor parte de las tareas domésticas y de las actividades de cuidados, de modo que permanece un grave obstáculo que lastra las opciones laborales de las mujeres (FERBER y NELSON, 2003; CARRASCO, 2004; MAYORDOMO y DOMÍNGUEZ, 2006; PRIETO, 2007). Este hecho diferencial es decisivo porque dificulta la posición laboral de las mujeres en tres sentidos: unas no se incorporan al mercado de trabajo, otras que sí lo hacen lo abandonan con posterioridad y, finalmente, otras mujeres entran y salen del mercado sin mantener la continuidad de su trayectoria laboral.

Consecuentemente, en los tres casos las mujeres que a lo largo de su vida se hacen cargo de las actividades domésticas y de cuidados, cuando llegan a la edad de jubilación se encuentran –unas– sin derecho a pensión de jubilación, o bien –otras– con derecho a una pensión comparativamente menor que la de los hombres porque durante su vida laboral han percibido salarios inferiores y/o, han truncado su promoción profesional y/o han trabajado de forma discontinua. Por tanto, el patrón contributivo dominante en los sistemas de pensiones hace que la causa directa que determina las diferencias de género en cuanto a derechos y cuantía de las pensiones sea la ubicación y duración de la actividad laboral. De esa manera, como las mujeres percibieron menores ingresos y tuvieron una menor dedicación laboral, en la etapa de jubilación perciben también menores ingresos que los hombres.

A su vez, esa causa directa remite a otra previa de orden social: la posición de hombres y mujeres ante las actividades no remuneradas. El tiempo que las mujeres tienen que dedicar a las labores de cuidados (niños, ancianos, enfermos) y domésticas es un trabajo no pagado que les resta oportunidades laborales. Ese factor social es el que determina el menor número de años de empleo, la mayor proporción de trabajo a tiempo parcial, la segregación ocupacional y la brecha salarial (JEFFERSON, 2009; UNECE, 2009; BONNET y GERACI, 2009).

El tercer rasgo que analiza la literatura son las diferencias parciales que existen entre los sistemas públicos de pensiones en los distintos países desarrollados, dependiendo de cuáles sean sus respectivos modelos de bienestar y las reformas concretas que se hayan aplicado posteriormente. Esas diferencias se relacionan con las regulaciones específicas y con cuestiones técnicas sobre el cómputo de las pensiones, pero no con los fundamentos que sostienen al sistema, donde domina el principio de *contributividad* (MEIL, 2010: 175) según el cual los derechos se adquieren a través de las cotizaciones, éstas dependen del salario y éste, a su vez, está condicionado por las características del puesto de trabajo y por la estabilidad en el empleo.

Entre las diversas tipologías que se proponen para distinguir los sistemas de pensiones, tal vez la más reconocida es la del ESPING ANDERSEN (1990), que es-

tablece tres tipos de regímenes: a) el socialdemócrata, propio de países escandinavos; b) el corporativo o profesional, que es más frecuente en los países de la Europa continental, y c) el liberal, que es característico de los países anglosajones. El primero es el que tiene un reconocimiento más amplio de derechos y ofrece una mayor garantía de rentas para toda la población; mientras que el tercero es el que cuenta con menor presencia de la protección pública, compartida con otros complementos y con fondos de pensiones privados. El sistema de tipo profesional, mayoritario en la Unión Europea, es el que presenta un vínculo más estrecho entre, por un lado, el acceso a los derechos y la cuantía de los ingresos que aporta el sistema y, por el otro, el salario y el tipo empleo durante el período de vida laboral.

La literatura especializada ofrece evidencias bastante concluyentes sobre la pertinencia de esa clasificación y, además indica que en todos los casos se detectan desigualdades de género en los ingresos por pensiones. Así se aprecia cuando se analizan los casos más representativos de cada uno de los tres tipos de regímenes. Suecia, Dinamarca o Noruega, por un lado; Alemania, Francia y otros países europeos, así como varios latinoamericanos, por otro; y Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda (GINN, STREET y ARBER, 2001; THOMPSON, 2006; LEITNER, 2001; MARIN y ZÓLYOMI, 2010, y MESA-LAGO, 2006). Algunos estudios muestran que las diferencias de género no dependen principalmente del mayor/menor carácter público/ privado del sistema, sino que están relacionadas con el grado en que perduran en cada sociedad los modelos tradicionales de género en la división del trabajo (GINN, STREET y ARBER, 2001).

Los países en los que la conexión entre cotizaciones (durante la vida laboral) y los derechos y cuantía (de las pensiones de jubilación) es algo menos rígida son aquellos que han introducido otras asignaciones complementarias al margen de la vida laboral, como ocurre en Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Dinamarca, Holanda con las “pensiones básicas” o las de “seguridad de vejez”, o bien en España con las pensiones no contributivas. Algunos estudios valoran que esas medidas favorecen en alguna medida a las mujeres porque les facilitan unos recursos en la edad avanzada que son independientes de su historia laboral previa (JEFFERSON, 2009: 118-119). No obstante, en casi todos los casos se trata de ayudas mínimas que deben completarse con otros recursos que, al final, vuelven a tener alguna conexión con el empleo.

La escala de las diferencias de género según los países depende de cómo se especifiquen los tres componentes que intervienen en el cálculo de la pensión: a) el período de carencia, es decir, el número mínimo de años de cotización; b) los importes cotizados tomados como referencia para calcular la base reguladora, y c) la edad a la que se accede a la jubilación.

Como es lógico, cuanto más alto sea el umbral mínimo del período de carencia más perjudicial resulta para las mujeres, ya que por la dedicación a tareas de

cuidados sus trayectorias laborales se interrumpen, su estabilidad en el empleo es menor y su presencia en los trabajos a tiempo completo también es inferior a la de los hombres (JEFFERSON, 2009). Por lo que se refiere al cálculo del importe de la pensión, suele hacerse ponderando las contribuciones realizadas durante un número determinado de años. En el seno de la Unión Europea no hay un único método y las investigaciones realizadas no aportan un resultado concluyente acerca de cuál es el método de cálculo más sensible a los temas de género. No obstante, parece que el análisis apunta a que cuanto más largos son los períodos que se toman como referencia más se beneficia a los salarios altos, que en su mayoría son percibidos por hombres (LEITNER, 2001). De ese modo, las diferencias de género se aminorarían con la aplicación de métodos que tomen como referencia un número menor de años. Parece también que las diferencias son menores cuando el cálculo se efectúa seleccionando los años con las mejores cotizaciones (BONNET, *et al.*, 2006).

Con respecto al tercer componente, la edad de acceso a la jubilación, tampoco existen resultados concluyentes sobre su impacto en las diferencias de género. Sí resulta evidente que alargar o acortar la edad tiene repercusiones sobre la sostenibilidad financiera, pero no en cuanto a su efecto de género. A veces se señala que un acceso temprano a la jubilación perjudicaría a las mujeres porque a sus menores ingresos por pensiones se une su mayor esperanza de vida y, por tanto, se dilata el período en el que perciben retribuciones más precarias (BONNET, *et al.*, 2006).

Es así que, cuando se investiga sobre las propuestas que pueden impulsar la igualdad de género surgen niveles de análisis claramente distintos, según que se indague en la manera de actuar sobre la causa remota (el rol de las mujeres en las tareas domésticas y de cuidados), la causa directa (la posición de las mujeres en el mercado de trabajo) o los métodos de cálculo de las pensiones de jubilación.

La causa remota emplaza a un cambio radical de la sociedad que garantice la distribución equitativa de las actividades en el hogar y en el cuidado de las personas necesitadas de atención. Emplaza, por tanto, a la modificación de las relaciones hombre-mujer y de lo público-privado: mayor reparto de tareas entre personas, sin distinción sexista, y mayor contribución pública al cuidado de las personas que lo necesitan (STARK, 2005; STARK, *et al.*, 2005; ALONSO y PAZOS, 2010).

En un segundo nivel, los estudios que analizan la discriminación en el mercado de trabajo apuntan a dos tipos de actuaciones complementarias. Por una parte, las medidas que pueden eliminar las diferencias de género relativas a salarios, acceso al empleo y promoción en el puesto de trabajo. Por otra parte, el diseño de políticas de conciliación de vida familiar y laboral, de modo que aumente la responsabilidad doméstica de los hombres redunde en un reparto más equili-



brado de las tareas. En este sentido, las mejores experiencias se localizan en los países escandinavos y en Francia, donde se constata que actuando en esas dos direcciones, las diferencias de género en las pensiones se reducen (JEFFERSON, 2009; BONNET, *et al.*, 2006).

En el tercer nivel se analizan las formas de modificar el método de calcular la pensión para que contribuya a reducir la desigualdad de género. En este sentido, las mejores experiencias apuntan hacia tres medidas principales. Una es la de acortar el umbral del período de carencia. La segunda consiste en reconocer dentro del tiempo mínimo exigido de cotización los años dedicados a tareas de cuidados, los denominados *contribution credits*. Así, en Francia se reconocen ciertos períodos de cuidado de los hijos y en Alemania, Finlandia, Suecia, Austria e Italia se cuentan como años de cotización algunos de los dedicados a cuidar a cualquier miembro de la familia que sea dependiente. La tercera medida está menos experimentada, pero hay casos como el Reino Unido donde la pareja comparte las contribuciones y los ingresos, de manera que la cotización que efectúa cada miembro se computa al 50 por 100 y cuando lleguen al momento de cobrar la pensión se considerara como si tuvieran derechos individuales, ya que se supone que la división del trabajo que haya habido entre ambos ha sido necesaria y merece reconocimiento por igual, independientemente de que uno se haya dedicado más las actividades productivas y el otro más a las domésticas (BONNET y GERACI, 2009; JEFFERSON, 2009).

También se han formulado propuestas para eliminar la *contributividad* pero, además de las críticas que ha generado, su materialización resulta poco factible debido a la dimensión que deberían alcanzar los ingresos fiscales para sostener el sistema de pensiones. En esa dirección, sí cuenta con más apoyo la propuesta de sacar la pensión de viudedad del marco de las contributivas y sustituirla por otra transferencia que aporte más ingresos y no esté vinculada a ninguna trayectoria laboral (MONTICONE, RUZIK y SKIBA, 2008; ALONSO y PAZOS, 2010).

2. EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA

Según la tipología propuesta por ESPING ANDERSEN (1990), el sistema de pensiones vigente en España se puede calificar como corporativo-profesional, es decir del mismo tipo que los que predominan en el continente europeo, ya que está formado principalmente por diversas pensiones de carácter contributivo, aunque también dispone de algunas prestaciones de índole no contributiva. Según los datos de mayo de 2010, el sistema público supera los 9,1 millones de pensiones, de los que más de la mitad se destinan a mujeres y de los que casi el 95 por 100 son pensiones de carácter contributivo.

Considerando estas pensiones contributivas, el sistema público está organizado a través de varios regímenes de seguros (cuadro I). El Régimen General es el más extendido (59 por 100 del total), ya que incluye a la mayoría de los trabajadores asalariados, y es el que proporciona las retribuciones mensuales más altas –salvo las excepciones que se mencionan más abajo–. Dicho régimen es la fuente de la que procede el 66 por 100 de las pensiones de los varones y el 53 por 100 de las que obtienen las mujeres (cuadro I).

Cuadro I
SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES EN ESPAÑA, MAYO DE 2010

PENSIONES CONTRIBUTIVAS					
<i>Según el tipo de régimen</i>					
	Número de pensiones Distribución (%)			Pensión media	
	Total	Hombres	Mujeres	Euros por mes	Mujeres/ hombres
				Total	(%)
Total	100	100	100	778,2	61,5
General	59,0	65,8	52,7	925,5	63,7
Autónomos	21,3	19,3	23,2	546,5	74,5
Agrario	7,4	6,9	7,9	518,6	83,0
Trabaj. del Mar	1,5	1,8	1,2	844,3	54,5
Minería Carbón	0,8	1,0	0,6	1.354,2	42,7
Empleados Hogar	2,1	0,3	3,8	476,3	143,3
Accidentes trabajo	2,4	3,0	1,8	844,6	75,7
Enfermedad profes.	0,5	0,5	0,5	1.089,4	59,9
SOVI	4,9	1,3	8,3	359,0	100,5
<i>Según el concepto</i>					
	Número de pensiones (miles)			Pensión media	
	Total	Hombres	Mujeres	Euros por mes	Mujeres/ hombres
				Total	(%)
Total	8.646	4.205,8	4.440,1	778,2	61,5
Porcentaje del total (%)					
Jubilación	59,2	78,3	41,2	882,3	59,3
Viudedad	26,4	3,7	47,9	571,3	139,4
Inc. permanente	10,9	14,5	7,3	849,0	77,4
Orfandad	3,1	3,3	2,9	350,2	82,5
Favor familiar	0,4	0,2	0,7	458,8	109,7

(Sigüe.)



(Continuación.)

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS					
	Número de pensiones (miles)			Pensión media	
	Total	Mujeres/ total (%)	(%) en mujeres	Euros por mes	Mujeres/ hombres
Total	514,4	72,0	100		
Porcentaje del total (%)					
Seguridad Social	89,0	70,8	87,5	336,3	100,0
– Invalidez	38,3	55,6	29,6	336,3	100,0
– Jubilación	50,7	82,2	57,9	336,3	100,0
P. asistenciales	3,3	86,1	4,0	149,9	100,0
– Enfermedad	2,9	85,4	3,5	149,9	100,0
– Vejez	0,4	90,9	0,5	149,9	100,0
Prestaciones LISMI	7,6	80,0	8,5	149,9	100,0

(*) También existen las pensiones denominadas de “clases pasivas”, destinadas a funcionarios civiles y militares, con características específicas y con un número reducido de perceptores.

Fuente: Seguridad Social. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Gobierno de España. <http://www.seg-social.es/>. Fecha de consulta: 16 de julio de 2010.

Los demás regímenes son específicos y se articulan en torno a ciertos sectores profesionales. Entre ellos, el que tiene más amplitud es el de los Trabajadores Autónomos (21 por 100), si bien su remuneración es bastante inferior a la que ofrece el régimen general. La otra quinta parte de las prestaciones se canaliza mediante regímenes minoritarios con importes significativamente menores (agrario, empleados de hogar, SOVI¹), con las excepciones del que se aplica a los trabajadores de la minería del carbón y a las pensiones por enfermedades profesionales, cuyas cuantías son las más altas de todo el sistema.

No obstante, esa diversidad de regímenes especiales irá desapareciendo en el futuro, en la medida en que se tiende a simplificar la estructura del sistema para que se concentre en dos grupos, uno referido a los asalariados y el otro a los autónomos. Con ese objetivo, se están introduciendo reformas que van mermando el peso de los otros regímenes y sus perceptores se integran en uno de los dos grupos propuestos (MEIL, 2010: 182-183).

¹ El Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez se basa en los derechos adquiridos por las cotizaciones de ciertos regímenes que se extinguieron hace más de treinta años. Cubre a los afiliados antes del 1 de septiembre de 1939 al desaparecido Régimen del Retiro Obrero Obligatorio y para quienes el 1 de enero de 1967 tuviesen el período de cotización exigido entonces.

Si en lugar de considerar el régimen de aseguramiento se analizan los conceptos por los que se otorgan pensiones, entonces se aprecia que la mayor parte corresponde a pensiones de jubilación, a las que se suman las de viudedad, orfandad, incapacidad permanente y favor familiar (cuadro 1). Las pensiones de jubilación superan los cinco millones y representan el 59 por 100 del total del sistema de pensiones contributivas, mientras que las de viudedad son el 26 por 100 y las otras tres suponen menos del 15 por 100.

El cuadro muestra cómo las prestaciones de los hombres se concentran claramente en la pensión de jubilación (78 por 100), que son las que proporcionan un mayor importe mensual, mientras que en las mujeres predomina la pensión de viudedad (48 por 100), creadas en los años cincuenta para dar cobertura social a mujeres que quedaban sin recursos cuando fallecía su marido, que era el que sostenía la familia con su salario o con su pensión de jubilación. Ese signo distintivo sigue presente, ya que el 93 por 100 de las pensiones por ese concepto son percibidas por mujeres, por un importe medio mensual sensiblemente menor (en un 35 por 100) que la pensión por jubilación (cuadro 1).

Por último, las prestaciones no contributivas abarcan a medio millón de personas y apenas suponen el 5,6 por 100 del sistema de pensiones². Se destinan a personas sin historia laboral, o con historias cortas, débiles e irregulares que no les han permitido cumplir con los requisitos mínimos para optar a una pensión basada en sus cotizaciones. La mayor parte se otorga a través de la Seguridad Social (por jubilación o invalidez), mientras que otras se financian desde los presupuestos del Estado (pensiones asistenciales) y otras a través de la Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI). Resulta significativo que casi las tres cuartas partes de esas prestaciones no contributivas fueron percibidas por mujeres.

Finalmente, cabe apuntar algunos rasgos acerca de la evolución reciente del valor de las prestaciones que proporciona el sistema público de pensiones. El primer aspecto a destacar es que su crecimiento en términos reales durante el período 2003-2009 (17 por 100) arroja una tasa media acumulativa del 2,7 por 100 anual, que supera en cinco décimas el ritmo de crecimiento de la economía española en esos años³. Por tanto, se constata un cierto esfuerzo por parte de los poderes públicos para mejorar esas prestaciones.

Como segundo rasgo, esa mejora también se constata cuando se compara el comportamiento de las pensiones con respecto a otras fuentes de ingresos de la población española⁴. En los seis años del periodo mencionado el salario mínimo

² Existen también las pensiones de las clases pasivas destinadas a ciertos funcionarios civiles y militares.

³ Cálculos hechos a partir de los datos de la Seguridad Social, <http://www.seg-social.es>.

⁴ Cálculos hechos a partir de INE, *Cuentas de la Economía Española y Encuesta Anual de Estructura Salarial*: <http://ine.es>; y EUROSTAT: <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/eurostat/home/>.



creció a una tasa media del 2 por 100 anual, en tanto que el ingreso bruto de los empleados a tiempo completo (según los datos disponibles para 2003-2007) ni siquiera registró una media del 0,1 por 100 anual. La única variable de ingreso que ha experimentado un crecimiento similar al de las pensiones ha sido la renta personal neta (2,7 por 100 según los datos disponibles para 2003-2008), que incluye los ingresos por actividad laboral, los ingresos financieros y las transferencias públicas (incluidas las pensiones).

En consecuencia, destaca la mejora de la posición relativa del valor de la pensión media con respecto al salario mínimo entre 2003, cuando representaba casi un 4 por 100 más, y 2009 donde la distancia ha aumentado hasta casi el 8 por 100. No obstante, como tercer rasgo, hay que subrayar que el nivel relativo del valor de la pensión media sigue siendo claramente inferior al de otras fuentes de ingresos, ya que representa en torno al 45 por 100 del ingreso medio de los empleados a tiempo completo.

Por último, concretando la evolución de los diferentes tipos de pensiones se aprecia que ese crecimiento del 17 por 100 registrado en 2003-2009 en el importe medio de las prestaciones se debe fundamentalmente a las pensiones contributivas cuyo incremento ha sido del 21 por 100. Los mayores ascensos han correspondido a las pensiones de jubilación de los hombres y las de viudedad de las mujeres, con aumentos que superan el 22 por 100, mientras que el peor resultado corresponde a las pensiones de jubilación no contributivas que en términos reales han sufrido un descenso del 8 por 100⁵.

3. LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA DE PENSIONES

Según la información referida a mayo de 2010, el importe medio del conjunto de las pensiones contributivas se sitúa en 778 euros al mes. La pensión mensual media de los hombres es de 970,2 euros y la de las mujeres es de 596,4 euros, es decir casi un 40 por 100 inferior a la de los varones. Si solamente se consideran los pensionistas mayores de 65 años, la desigualdad se mantiene en la misma proporción.

Una primera explicación sobre los factores que determinan esa diferencia de género se obtiene a través del análisis de las fuentes de procedencia de esos ingresos.

Desde el punto de vista del tipo de régimen de aseguramiento, casi las dos terceras partes de las pensiones de los hombres proceden del Régimen General,

⁵ Cálculos hechos a partir de los datos de la Seguridad Social, <http://www.seg-social.es>.

cuya cuantía media es un 19 por 100 más alta que la media del conjunto de las pensiones contributivas; mientras que en las mujeres la proporción de las adscritas a dicho régimen no alcanza el 53 por 100, de modo que una parte considerable de sus percepciones se deriva de otros regímenes (autónomos y agrarios) con importes sensiblemente inferiores (cuadro 1).

Desde el punto de vista de la clase de pensión contributiva, más de las tres cuartas partes de las pensiones de los hombres proceden de la jubilación, cuya cuantía media es un 13 por 100 más alta que la media del conjunto de las pensiones; mientras que en las mujeres la proporción de las que reciben esa clase de pensión sólo es del 41 por 100. Para ellas, la pensión de viudedad es la principal fuente –casi un 50 por 100–, siendo la cuantía media de esa clase un 27 por 100 inferior a la del conjunto de pensiones. De forma complementaria, son mujeres en su mayoría (72 por 100) las receptoras de las pensiones no contributivas, las más bajas de todo el sistema, cuyo importe medio –según provenga de la Seguridad Social o de los presupuestos estatales– es entre un 60 por 100 y un 80 por 100 inferior a la media de las pensiones contributivas. Así pues, se constata que una parte mayoritaria de las pensiones que reciben las mujeres son de carácter asistencial y de supervivencia, mientras que en los hombres predominan las de jubilación que tienen su origen en los ingresos salariales obtenidos a lo largo de la vida laboral.

Estos resultados correspondientes a 2010 son muy similares a los hallados por LOURDES PÉREZ ORTIZ para 2002 (2003: 437-459). Más allá de los aumentos registrados en el número de pensionistas y en la cuantía que reciben, la característica más relevante es que a lo largo de casi una década se mantiene la desigualdad en el reparto de las pensiones, tanto en lo que se refiere a la participación de hombres y mujeres en la estructura del sistema, según los regímenes de aseguramiento y las clases de pensión, como en la proporción del importe que reciben ambos en cada tipo de pensión. La asimetría de género sigue enquistada en el sistema, a pesar de los cambios que se han introducido para adaptarlo a los modelos europeos más avanzados.

Esa conclusión queda ratificada cuando, en una segunda aproximación, se analiza el importe de las pensiones en el mismo tipo de aseguramiento (el régimen general) y en la misma clase (pensión de jubilación). Entre los adscritos al régimen general, el importe medio recibido por las mujeres es un 36 por 100 menor que el correspondiente a los hombres. Entre los beneficiarios de jubilación, el importe medio de las mujeres es un 41 por 100 menor que el percibido por los hombres, esto es, 613 euros para aquéllas frente a 1.032 euros para éstos.

Además, la información disponible pone de manifiesto que esa disparidad de género no se ha reducido conforme aumentaba la participación laboral femenina, sino que ha ocurrido lo contrario. DIANA ALONSO y MARÍA PAZOS (2010: 25-26) muestran que la relación entre los importes medios de las pensiones de jubi-



lación de mujeres y hombres para todos los tramos de edad ha empeorado en el transcurso de los veinte años comprendidos entre 1988 y 2008, ya que ha ido decreciendo. Esta evidencia es significativa, ya que en un sistema de carácter eminentemente contributivo la pensión de jubilación es la única que puede facilitar la reducción de las distancias entre las percepciones de hombres y mujeres.

Por tanto, las dos aproximaciones realizadas revelan una misma sintomatología que remite al carácter estructural de esa desigualdad de género y apunta a una misma causa directa: la desigualdad en el mercado de trabajo (PÉREZ ORTIZ, 2003:448-449; ALONSO y PAZOS, 2010: 13-16). Por un lado, es menor la proporción de mujeres con acceso a las prestaciones del Régimen general, que es el que se vincula con las contribuciones realizadas por los asalariados y, por ello, el que aporta pensiones de mayor cuantía. Entre las distintas clases de pensión, también es menor la proporción de mujeres con derecho a jubilación que, de nuevo, es la que está vinculada al historial laboral y tiene un mayor importe. Por otro lado, desde ambas perspectivas (régimen y clase de pensión) la pensión percibida por las mujeres es también inferior porque así lo fueron sus contribuciones durante la vida laboral, reflejando el menor salario y la menor duración del período de participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

Se trata de un condicionamiento estructural que rige el sistema de pensiones español desde su creación en los años sesenta según el modelo de familia tradicional donde el hombre es el proveedor de ingresos y la mujer la cuidadora y esposa dependiente. El sistema se sustenta en que el trabajador efectúa cotizaciones periódicas durante su vida laboral para adquirir el derecho a percibir unas rentas cuando no pueda generar sus propios ingresos, bien sea de forma transitoria, por enfermedad y desempleo, o bien de forma definitiva, por incapacidad permanente y por jubilación. En ese contexto, la mujer no realiza aportaciones y, por tanto, sólo obtiene derechos derivados de los de su marido-trabajador, que se traducen en complementos por “cónyuge a su cargo” dentro de la pensión de jubilación del varón o como pensión de viudedad por fallecimiento de éste, o como prestaciones no contributivas cuando décadas después se aplicó el principio de solidaridad para atender a las personas que quedaban desprotegidas.

El mayor cambio del sistema tuvo lugar de manera implícita conforme se fue elevando la tasa de actividad laboral femenina. Así, un mayor número de mujeres efectuaban sus cotizaciones y se hacían acreedoras a recibir una pensión cuando décadas después concluyese su vida laboral. Sin embargo, también de ese modo se profundizaban la desigualdad de género que padece el sistema de pensiones, ya que el reconocimiento del derecho de jubilación y la cuantía de la prestación reflejan la dispar posición de hombres y mujeres en el mercado de trabajo. Hecho éste que se ha ido agravando con el paso del tiempo en la medida en que al amparo de la necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera se han ido endureciendo los requisitos contributivos previos de los que depende la

pensión, exigiendo una mayor cotización efectiva, un mayor número de años mínimos de cotización y un mayor número de años de continuidad en la cotización. De ese modo, las reglas de cálculo penalizan las trayectorias laborales con menores salarios, menor período de actividad laboral y menor continuidad. Es decir, las que afectan en una mayor proporción a las mujeres, trasladando con mayor intensidad al sistema de pensiones la desigualdad que caracteriza a la inserción laboral femenina.

Precisamente, uno de los fenómenos más relevantes del mercado de trabajo español de las últimas décadas fue que la masiva incorporación de mujeres no estuvo acompañada de cambios tendentes a corregir la desigualdad laboral con respecto a los hombres. En esa medida se desarrollaban dos hechos complementarios de los que se nutría la dispar posición de ambos géneros ante el mercado de trabajo.

Por una parte, a pesar de esa mayor incorporación laboral, la tasa de actividad femenina ha seguido siendo más de 20 puntos porcentuales inferior a la masculina, una distancia bastante mayor que la que presentan casi todos los países de la Unión Europea. Por otra parte, las mujeres activas padecen una clara segregación ocupacional y sectorial ya que sus trabajos se concentran mayoritariamente en sectores, profesiones y categorías laborales que, en promedio, son de inferior escala y se retribuyen con salarios menores que las actividades donde se ubica la mayoría de los varones. Además, cuando las mujeres elevan su cualificación encuentran serias dificultades para promocionarse, para acceder a puestos de responsabilidad y, en consecuencia, para obtener salarios que se correspondan con esa cualificación. Igualmente, la contratación temporal y el trabajo a tiempo parcial afectan en mayor medida a las mujeres que a los hombres. Todo ello se plasma en la persistencia de un claro diferencial en el salario de ambos géneros. La brecha es del 20 por 100 cuando se comparan los salarios medios y se mantiene en el 15 por 100 cuando se comparan los salarios percibidos por trabajos de la misma capacidad y responsabilidad. (ALONSO y DEL RÍO, 2008; MORENO y CEBRIÁN, 2009).

Esta desigualdad laboral y salarial queda confirmada mediante el análisis de los datos de la *Muestra Continua de Vidas Laborales*, confeccionada a partir de los registros de afiliación y cotizaciones de la Seguridad Social. Las mujeres presentan cifras claramente inferiores en cuanto a la continuidad en el sistema, el tiempo cotizado y la intensidad de la dedicación al trabajo, reflejando la posición ventajosa que ostentan los hombres en su trayectoria laboral y que después se traslada al sistema de pensiones (LÓPEZ GARCÍA, 2008; MORENO y CEBRIÁN, 2009). Ellos presentan patrones más estables en su relación con el mercado de trabajo, de manera que una vez que acceden suelen permanecer en él y acrecientan sus posibilidades de promoción profesional y de mejora de sus salarios. Ellas muestran duraciones más cortas y, por tanto, menos días de cotización. También sus bases de cotiza-



ción son más bajas, porque trabajan en actividades peor remuneradas y porque están ocupadas menos tiempo, por lo cual reciben salarios inferiores al cabo del año. La mayor discontinuidad de su trayectoria laboral se relaciona principalmente con el abandono del empleo en las edades asociadas con la maternidad y el cuidado de los hijos, mientras que en el caso de los hombres su salida del mercado de trabajo tiene lugar sobre todo en edades asociadas con la jubilación.

4. LA DESIGUALDAD SE ACENTÚA CON LA EDAD DE LAS MUJERES PENSIONISTAS

El análisis precedente ha considerado al conjunto de mujeres como perceptoras de pensiones, principalmente de jubilación y viudedad pero también de otros conceptos como orfandad, incapacidad permanente y favor familiar. Nos interesa ahora profundizar en la situación específica del colectivo de las mujeres “mayores”, esto es, las que tienen 65 o más años, para distinguir a continuación por tramos de vejez a partir de esa edad.

El colectivo de esas mujeres mayores representa algo más de tres millones y medio de pensiones, una cifra que equivale al 53 por 100 del total de personas mayores de ambos géneros y supone el 80 por 100 del total de mujeres que percibe una pensión (cuadro 2). El importe medio de la transferencia que recibe ese colectivo es de 580 euros mensuales, es decir, ligeramente inferior (en un 3 por 100) al promedio que obtiene el total de mujeres de cualquier edad que percibe una pensión.

En el caso de este colectivo de mujeres mayores, el porcentaje de pensiones contributivas adscrito al Régimen General es inferior al que se registra para el total de mujeres con pensión, ya que ni siquiera llega al 50 por 100. Otra cuarta parte lo hace a través del régimen de autónomos y la otra cuarta parte por medio de los demás regímenes especiales (SOVI, agrario, empleados de hogar, trabajadores del mar y minería del carbón). Esa distribución significa que gran parte de las mujeres mayores obtienen su pensión de los regímenes que garantizan menores cuantías, ya que el importe medio que proporciona el régimen de autónomos es un 20 por 100 inferior al promedio general y en el caso del SOVI –destinado mayoritariamente a este colectivo de mujeres– es inferior en casi un 40 por 100, con un importe medio de apenas 359 euros mensuales.

Peor aún es la situación de las perceptoras de pensiones no contributivas, que de nuevo corresponde en su mayoría al colectivo de mujeres mayores. Más de un cuarto de millón de estas mujeres con más de 65 años obtienen 336 euros mensuales cuando se trata de aportaciones a cargo de la Seguridad Social, o bien 150 euros cuando se trata de aportaciones a cargo del presupuesto estatal.

Cuadro 2
PENSIONES CONTRIBUTIVAS DE LAS MUJERES, POR TRAMOS DE EDAD,
MAYO DE 2010

Pensiones contributivas de mujeres				
	Número (miles)	% del total	Importe medio euros por mes	Importe medio total = 100
Total mujeres	4.440,1	100,0	596,4	100,0
Menos de 60	550,3	12,4	613,7	102,9
60 a 64	336,5	7,6	740,0	124,1
Más de 65	3.553,3	80,0	580	97,3
– 65 a 69	628,8	14,2	670,8	112,5
– 70 a 74	641,2	14,4	608,4	102,0
– 75 a 79	769,6	17,3	584,4	98,0
– 80 a 84	717,2	16,2	555,3	93,1
– Más de 85	796,4	17,9	503,8	84,5
Pensión de jubilación de mujeres				
	Número (miles)	% del total	Importe medio euros por mes	Importe medio total = 100
Total mujeres	1.830,1	100,0	612,9	100,0
Menos de 60	0,4	0,0	1.885,3	307,6
60 a 64	97,2	5,3	879,1	143,4
Más de 65	1.732,5	94,7	597,7	97,5
– 65 a 69	426,3	23,3	691,5	112,8
– 70 a 74	364,6	19,9	612,4	99,9
– 75 a 79	357,2	19,5	585,6	95,5
– 80 a 84	287,0	15,7	554,1	90,4
– Más de 85	297,5	16,3	501,8	81,9
Pensión de viudedad de mujeres				
	Número (miles)	% del total	Importe medio euros por mes	Importe medio total = 100
Total mujeres	2.127,9	100,0	581,0	100,0
Menos de 60	223,5	10,5	642,0	110,5
60 a 64	140,6	6,6	658,0	113,2
Más de 65	1.763,8	82,9	567,2	97,6
– 65 a 69	193,6	9,1	631,9	108,7
– 70 a 74	269,9	12,7	605,6	104,2
– 75 a 79	402,1	18,9	586,5	100,9
– 80 a 84	416,0	19,5	561,0	96,5

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo e Inmigración. <http://www.seg-social.es/>. Fecha de consulta: 16 de julio de 2010.



Desde el punto de vista de la clase de pensión que recibe el colectivo de mujeres mayores, el desglose muestra porcentajes similares (del 49 por 100) entre las que disponen de derecho de jubilación y de viudedad, siendo residual (2 por 100) las pensiones de otro tipo (cuadro 2).

a) *Pensión de viudedad.* Como es lógico, por razones de edad y del carácter mismo de la prestación, ese colectivo es el beneficiario de la mayoría (78 por 100) del total de pensiones concedidas por viudedad, el resto se destina a hombres y a mujeres con menos de 65 años. Eso se traduce en que en mayo de 2010 más de un millón setecientas mil mujeres mayores reciben esa clase de pensión y entre ellas una de cada cuatro, es decir, más de 400 mil mujeres tienen más de 85 años. El importe medio de dicha pensión para el colectivo de mujeres mayores es de 567 euros mensuales, una cuantía ligeramente inferior a la que corresponde al total de pensiones de viudedad de las mujeres de cualquier edad⁶.

No obstante, el rasgo de mayor relieve se aprecia cuando se analiza la dispersión que existe entre el importe recibido por los diferentes tramos de edad dentro del colectivo de mujeres mayores. En primer lugar, el importe medio para el colectivo es un 12 por 100 menor que el que corresponde a las viudas que tienen menos de 65 años. En segundo lugar, el importe va descendiendo conforme aumenta la edad de las mujeres mayores. Así, las mujeres de 65-69 años obtienen 632 euros y las de más de 85 años sólo 509 euros, lo que supone un 20 por 100 menos que aquéllas y un 13 por 100 menos que la pensión de viudedad del total de mujeres. Por tanto, se trata de un abanico que presenta una fuerte dispersión en detrimento de las mujeres con mayores edades.

De nuevo, nos encontramos con una situación de desigualdad, en este caso entre las propias mujeres y entre las mujeres mayores cuya explicación remite a dos factores relacionados con el mercado de trabajo y el método de cómputo de la cuantía de las pensiones en un sistema de carácter contributivo. Por un lado, la disparidad de importes que perciben las viudas responde a las diferencias en el cómputo de las cotizaciones de quienes fueron sus maridos, de modo que quienes tenían menores salarios y/o trabajaron menos años o con menor continuidad traspasan esa debilidad a la cuantía de las pensiones de sus viudas. O bien aquellas cuyos maridos ni siquiera acreditaron los requisitos mínimos ahora sólo tienen derecho a pensiones no contributivas de escasa cuantía.

⁶ Significativamente, es en el único tipo de pensión en el que la cuantía media de las mujeres supera a la de los hombres y lo hace en un porcentaje considerable (30 por 100). El derecho de los hombres a esta prestación se reconoció a principios de los años ochenta, treinta años después de que se creara esa clase de pensión, y sólo afecta al 7 por 100 de las prestaciones de viudedad. Su importe procede de las cotizaciones que hubieran hecho las esposas fallecidas, lo cual remite de nuevo a la huella de los roles de género que dan lugar a las menores contribuciones de las mujeres durante su vida laboral.

Por otro lado, el cómputo de la pensión se realiza en el momento de pasar al estado de viudedad. Por esa razón, las pensiones de las mujeres de 70, 80 o más años se establecieron una o dos décadas atrás, de modo que al cabo de ese tiempo, inexorablemente, son menores que las que perciben las viudas más recientes. Además, siendo éstas más altas son también las que más se han incrementado cuando se han ido actualizando al compás de la inflación, lo cual se ha hecho con mayor frecuencia en los últimos años que en las décadas pasadas, ya que forma parte de las recomendaciones incluidas en el *Pacto de Toledo* aprobado en 1995 (MEIL, 2010:185).

En los últimos años ha surgido un amplio debate sobre la “funcionalidad” de la pensión de viudedad (MEIL, 2010: 212) y sobre la conveniencia o no de mantenerla, al considerar que se ha convertido en una figura obsoleta en el contexto de la actual configuración social y que atenta contra los principios de equidad y eficiencia del sistema (FERBER, SIMPSON y ROUILLON, 2006; ALONSO y PAZOS, 2010). En unos casos, puede ser una prestación innecesaria o poco justificada desde el punto de vista social en la medida en que una parte de sus perceptoras disponen de derechos a otras pensiones compatibles, bien de jubilación, a través de sus propias cotizaciones, bien de otro tipo no contributivo. En otros casos, podría ser un elemento que desincentivase la participación laboral de ciertos grupos de mujeres, instándolas a mantenerse inactivas o en la economía sumergida, lo cual supone una merma para el sistema ya que dejan de efectuar las contribuciones que harían como activas en el sistema laboral formal. Pero, en otros muchos casos, en países como España, esa pensión de viudedad es la única fuente de ingresos de un gran número de mujeres; no tanto de los varones viudos que generalmente sí disponen de otros ingresos (MEIL, 2010: 213).

Una propuesta es la de ir eliminando paulatinamente esta clase de pensión a la vez que se mejora la cuantía de las pensiones no contributivas destinadas a proteger a las personas sin recursos propios. De hecho, la pensión de viudedad se está limitando gradualmente en Italia y Alemania y se ha eliminado en Suecia (BONNET y GERACI, 2009: 2; ALONSO y PAZOS, 2010: 40) con el fin de adaptar el sistema público de pensiones a la actual configuración social, siendo una más de las medidas orientadas al impulso de la igualdad de género, teniendo presente que ninguna política asistencial puede compensar o igualar los derechos generados por la inserción en el mercado de trabajo con empleos de calidad (SAINSBURY, 1999).

b) *Pensión de jubilación.* La casi totalidad de las mujeres con derecho a esa prestación son mayores de 65 años; sólo un 5 por 100 tiene menos edad. Sin embargo, son las de este último grupo las pensiones de mayor cuantía, llegando incluso en el caso de las mujeres con menos de 60 años a triplicar el importe medio que recibe el total de mujeres por ese concepto. De nuevo, la explicación de tal hecho está asociada a la diferencia en los comportamientos genera-



cionales ante la inserción laboral. Las mujeres jubiladas en fechas más recientes han ocupado mejores posiciones en el mercado de trabajo, lo que se traduce en mayores salarios, mayor estabilidad y mayor duración de su vida laboral con respecto a las mujeres incorporadas hace 20, 30 o 40 años.

El proceso inverso se observa en las mujeres mayores conforme va aumentando su edad. Es así que el abanico se extiende desde los 691 euros mensuales que obtienen como media las mujeres de 65-69 años hasta los 502 euros de las mujeres con más de 85 años. Un diferencial de casi el 30 por 100 en perjuicio de las más ancianas, que es bastante más amplio que el que se registra en la pensión de viudedad.

De esa manera, la conjunción del efecto combinado de ambas clases de pensiones origina una fuerte desigualdad en el seno de las mujeres pensionistas que de forma directa (jubilaciones) e indirecta (viudedad) viene determinada por las asimetrías generadas en la desigual participación de hombres y mujeres en el mercado de trabajo. Y que se amplifica notablemente por el hecho de que cuanto más tiempo hace que las mujeres concluyeron su vida laboral o que fallecieron sus maridos, más diferencia existe entre las mujeres según sus edades. A ello se añade que algunas pensiones tienen su origen en legislaciones de hace muchos años cuando el sistema estaba en sus inicios y mostraba una ostensible ambigüedad en cuanto a sus objetivos, la definición de los derechos y la estructura de las prestaciones. Es decir, cuando el sistema no estaba *maduro* (PÉREZ ORTIZ, 2003: 449). Eso hace que haya personas mayores beneficiarias de regímenes en extinción, como el SOVI, con prestaciones muy reducidas. Igualmente, las personas de mayor edad han sufrido el efecto regresivo de los períodos en los que los importes de las pensiones no se actualizaban para garantizar al menos el mantenimiento del poder adquisitivo.

Es así que considerando el efecto conjunto de ambos tipos de pensiones, las mujeres de 60-65 años obtienen unos ingresos que superan en un 22 por 100 a los que reciben las mayores de 65 años. Y dentro de este colectivo, las mujeres de 65-69 años reciben un 25 por 100 más que las que tienen más de 85 años, un 18 por 100 más que las que tienen 80-84 años y un 13 por 100 más que las que tienen 75-79 años.

5. LA DESIGUALDAD DE INGRESOS ENTRE LAS MUJERES PENSIONISTAS

El análisis precedente indica que las mismas causas que determinan la desigualdad de género en el reparto de los ingresos que aporta el sistema de pensiones también provocan desigualdad en el reparto de pensiones entre las mujeres, en detrimento de las que sólo perciben prestaciones por viudedad y no

contributivas, o bien pensiones de jubilación de regímenes distintos al de carácter general. En su mayor parte esa desigualdad recae sobre las mujeres mayores de 65 años y, dentro de ellas, en las de más edad. De ese modo, el perfil de las mujeres que perciben una pensión superior a los 2.000 euros mensuales parece estar más cercano al de hombres con un nivel similar de ingresos que al de esas otras mujeres cuya pensión está por debajo de los 400 euros al mes. Sin embargo, en mayo de 2010, el número de pensiones de mujeres por encima de los 2.000 euros apenas es de 38 mil, es decir, menos del 1 por 100 del total de las pensiones de mujeres, mientras que en el caso de los hombres su número se multiplica por diez (307 mil) y equivale a más del 7 por 100 del total de las pensiones de varones⁷.

Los datos disponibles que publica El Instituto de Seguridad Social se refieren al número de pensiones que hay en cada tramo de ingresos, pero no informan sobre la distribución de los ingresos según grupos homogéneos de pensiones, lo que impide calcular la varianza de los ingresos de cada grupo de pensionistas, la localización concreta de la pensión mediana del conjunto de la muestra o bien los índices de desigualdad (Gini, Theil, varianza del logaritmo del ingreso...). Tampoco permite conocer la desagregación de los tramos de ingresos por sexo y a la vez por edades, que permitiría profundizar en las conclusiones que se han extraído en el anterior apartado.

No obstante, la información publicada sí aporta elementos complementarios de indudable interés para conocer la desigual distribución de los ingresos de las pensiones de las mujeres y en particular de las prestaciones por jubilación y por viudedad.

El cuadro 3 resume la estructura de ese reparto de la cuantía percibida, destacando dos aspectos principales.

— Tres de cada cuatro pensiones de jubilación de mujeres están por debajo de la pensión media percibida por ese concepto, de modo que reciben menos de 600 euros al mes. Más aún, 580 mil pensiones de mujeres, que equivalen a casi la tercera parte de sus pensiones de jubilación, tienen una cuantía inferior a los 400 euros mensuales.

En el otro extremo, sólo el 11 por 100 de esas pensiones se sitúa por encima de los 1.000 euros y entre ellas apenas el 1,5 por 100 supera los 2.000 euros y las que lo hacen están cercanas a esa cifra. Sólo 27 mil pensiones alcanzan ese tramo más alto, lo que probablemente se corresponde con los ingresos por jubilación de las mujeres con menor edad que son las beneficiarias del efecto generacional que representa el acceso a una mayor formación que les ha abierto más oportunidades en el mercado de trabajo.

⁷ Cálculos obtenidos a partir de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo e Inmigración. <http://www.seg-social.es/>. Fecha de consulta: 16 de julio de 2010.

— El 70 por 100 de las pensiones de viudedad de mujeres está por debajo de los 600 euros mensuales y son más de medio millón (una de cada cuatro que percibe esa pensión) las que reciben menos de 400 euros al mes. En la parte superior de la escala es mínimo el porcentaje de mujeres (7 por 100) que tienen pensiones superiores a los 1.000 euros y es insignificante el de aquellas cuya cuantía está por encima de los 2.000 euros.

Cuadro 3
DISTRIBUCIÓN DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN Y DE VIUEDAD POR
TRAMOS DE INGRESO (%), MAYO DE 2010

Euros por mes	Mujeres		Hombres
	Viudedad	Jubilación	Jubilación
Menos de 400	25,8	31,7	5,2
400 a 600	44,8	44,5	22,5
600 a 800	14,7	7,6	20,8
800 a 1.000	7,5	4,5	10,3
Más de 1.000	7,2	11,6	41,1
– 1.000 a 1.500	7,0	7	21,0
– 1.500 a 2.000	0,2	3,1	11,8
– Más de 2.000	0,03	1,5	8,3

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo e Inmigración. <http://www.seg-social.es/>. Fecha de consulta: 16 de julio de 2010.

Por tanto, los datos sobre el reparto de ambas clases de pensiones entre las mujeres apuntan a dos conclusiones de interés. La primera es que la escasa dispersión hacia la parte alta de la escala de las prestaciones por viudedad induce a considerar que el efecto de traslado de la condición socio-profesional de los maridos fallecidos hacia sus viudas es mínimo. Muy pocas de esas pensiones alcanzan una cuantía considerable. Apenas 530 viudas perciben más de 2.000 euros por dicha pensión, mientras que más de 270 mil hombres obtienen pensiones de jubilación por dicha cuantía.

La segunda conclusión retrata de forma fidedigna la posición desfavorable del conjunto de las mujeres en el sistema, ya que siendo de menos importe sus pensiones de jubilación y de viudedad, a la vez, presentan un menor grado de dispersión de los ingresos que en el caso de los hombres.

El gráfico construido con una mayor desagregación de los tramos de ingresos ilustra con nitidez los cuatro elementos que caracterizan el reparto de las pensiones en el sistema español. Cada punto de las respectivas curvas representa el número acumulado de pensiones que perciben como máximo el nivel de ingresos que indica el eje horizontal. Por tanto:

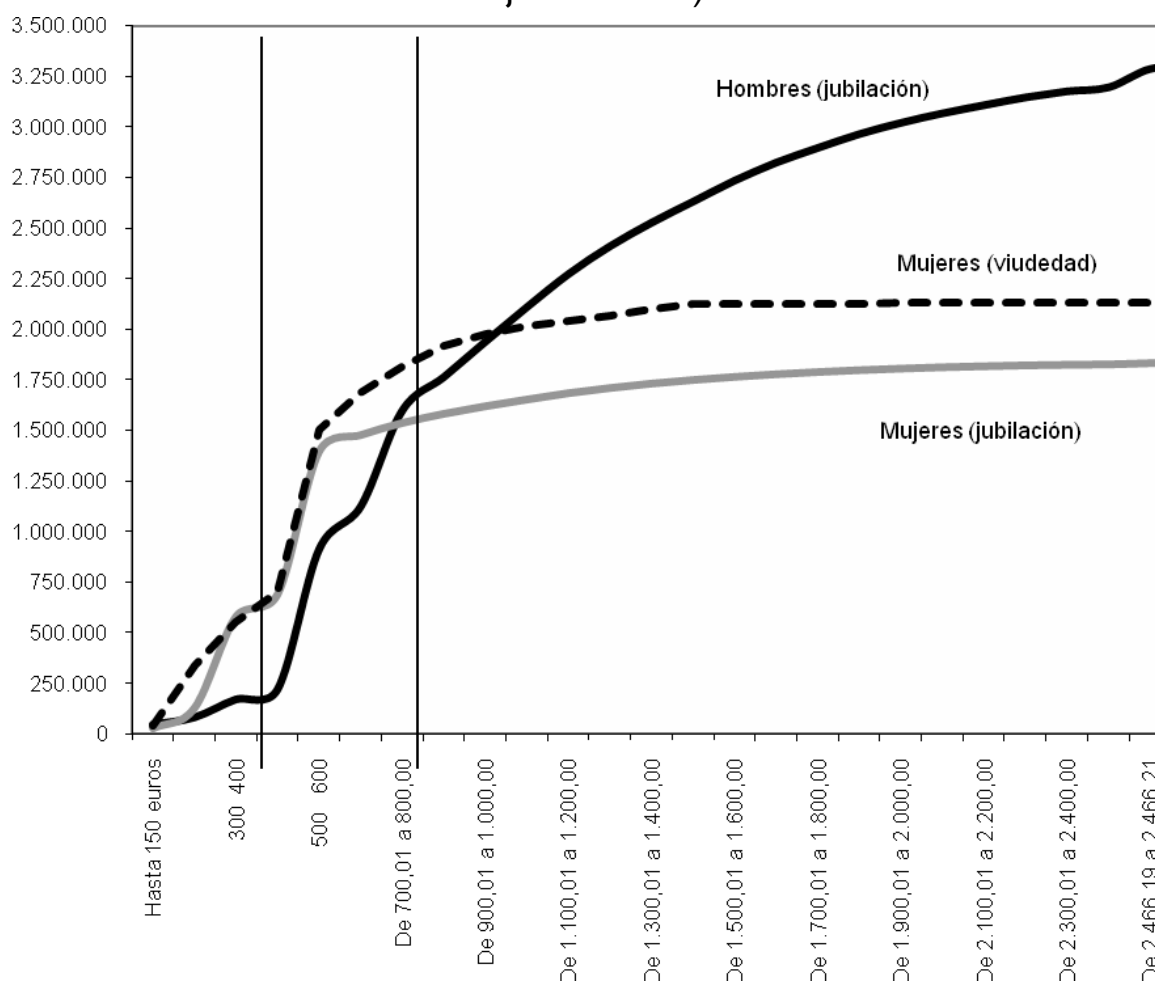
1) La mayor altura de la curva en su desplazamiento hacia la derecha del gráfico indica que es mucho más grande el número de hombres que recibe pensiones de mayor cuantía que las percibidas por las mujeres en concepto de jubilación o de viudedad.

2) Por el contrario, las porciones de curvas situadas en la parte izquierda inferior correspondientes a las dos pensiones de mujeres son más altas que en los hombres, indicando que el número de aquéllas con cuantías inferiores a los 400 euros es considerablemente mayor que en los hombres.

3) El casi allanamiento de las dos curvas de las pensiones de mujeres a partir de los 800 euros (sobre todo la de viudedad) indica que es reducido el número de las que perciben más de esa cuantía, de manera que la inmensa mayoría se sitúa en los tramos inferiores a ese nivel; mientras que en los hombres la curva sigue una clara tendencia ascendente.

Gráfico I

DISTRIBUCIÓN DE LAS PENSIONES POR TRAMOS DE INGRESOS, MAYO 2010
(número acumulado de perceptores en el eje vertical, tramos de ingresos en el eje horizontal)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo e Inmigración. <http://www.seg-social.es/>. Fecha de consulta: 16 de julio de 2010.

6. CONCLUSIONES

El caso español confirma la tesis general de que un sistema de pensiones de carácter contributivo reproduce las desigualdades de género que existen en el mercado de trabajo y que, en última instancia proceden de la diferencia de roles sociales según los cuales la mujeres se ocupa fundamentalmente de trabajos no remunerados como son las tareas domésticas y el cuidado de niños, enfermos y ancianos.

Las desigualdades laborales entre ambos géneros se desarrollan en dos planos complementarios. Por un lado, a pesar de la paulatina incorporación de las mujeres a la actividad laboral, todavía en la actualidad la tasa de actividad femenina sigue siendo 20 puntos porcentuales inferior a la masculina. Por otro lado, dentro del mercado de trabajo hombres y mujeres ocupan posiciones asimétricas en cuanto a: cualificación profesional, sector de actividad, categoría laboral, salario, continuidad laboral, posibilidades de promoción laboral, trabajos a tiempo parcial y trabajos temporales.

Los mecanismos de transmisión de esas desigualdades laborales hacia el sistema de pensiones son dos. Primero: las mujeres inactivas o con insuficientes requisitos acumulados en su vida laboral carecen de derecho a recibir pensiones de jubilación, de modo que quedan a expensas de otro tipo de prestaciones (viudedad, SOVI y ayudas no contributivas) cuyo importe es considerablemente menor. Segundo: las mujeres con derechos de jubilación perciben pensiones inferiores a las que tienen los hombres con esos derechos merced a que el método de cálculo de las pensiones refleja la magnitud de las cotizaciones laborales (proporcionales a los salarios), así como el período de años y la continuidad de esas cotizaciones.

Como consecuencia de esos dos mecanismos de transmisión de desigualdad, la pensión media de las mujeres es un 40 por 100 inferior a la de los hombres, merced a que la proporción de mujeres con derechos a percibir jubilación es inferior a la de los hombres (41 por 100 *versus* 78 por 100) y a que el importe medio de la pensión de jubilación de las mujeres es un 41 por 100 inferior al de los hombres. Con el factor agravante de que esas diferencias se mantienen en el tiempo, es decir, a pesar de que un mayor número de mujeres son activas y a que una parte se ocupan en trabajos de mayor calidad y retribución salarial. Por tanto, la intensidad de la transmisión de desigualdad desde la vida laboral sistema de pensiones no remite, sino que consolida su carácter estructural.

La segunda conclusión básica del trabajo es que a través de esos mismos mecanismos la desigualdad del reparto de las pensiones se reproduce intra-género según la edad. Las mujeres mayores de 65 años, que suponen el 80 por 100 del total de las mujeres pensionistas, perciben pensiones de viudedad por un importe medio que es un 13 por 100 menor que el percibido por las mujeres con me-

nos edad. A su vez, dentro del colectivo de mujeres mayores, las viudas con más de 85 años reciben como media un 20 por 100 menos que las viudas de 65-69 años. De igual manera, las pensiones de jubilación de las mujeres con menos de 65 años son mucho más elevadas que las de las jubiladas mayores y entre éstas las que tienen más de 85 años reciben casi un 30 por 100 menos que las de 65-69 años como extremos de un abanico donde el importe disminuye con cada tramo superior de edad. El agravante de esas notables diferencias de ingresos reside en que las mujeres con más de 85 años suponen ya la cuarta parte del colectivo de mujeres mayores y su tendencia es claramente ascendente.

La explicación de esa situación de desigualdad intra-género se orienta en la misma dirección: las diferencias en el mercado de trabajo. Con un matiz que acentúa el problema, ya que quienes se jubilaron o quedaron viudas hace dos o tres décadas obtuvieron unas pensiones bastante bajas, acordes con la debilidad que entonces tenía el sistema de protección pública y desde entonces sólo en algunas ocasiones el importe de esas pensiones se ha indiciado al alza de los precios. El resultado es que aquellas pensiones exageradamente bajas, siguen siendo bastante bajas en la actualidad y quedan a gran distancia de las mujeres que han accedido a esas pensiones en fechas más recientes.

Por último, la tercera conclusión del trabajo es que la dispersión de ingresos de las mujeres pensionistas es claramente inferior a la de los hombres. Las limitaciones de la información disponibles impiden elaborar indicadores de desigualdad por cada género, de modo que no es posible ampliar esa conclusión hasta decir que la desigualdad entre las mujeres pensionistas es claramente inferior a la de los hombres, aunque probablemente sea así. El grado de dispersión sí es menor porque la gran mayoría de las pensiones de mujeres, sean de viudedad o de jubilación, se sitúan por debajo de los 800 euros, mientras que en los hombres su distribución tiene una amplitud considerablemente mayor (el 41 por 100 percibe más de 1.000 euros).

Se trata, pues, de tres conclusiones que deben ser consideradas como referencias a modificar si se pretende mejorar la equidad social. Por tanto, la modificación de los métodos de cómputo sobre derechos y cuantía de las pensiones, o bien otras medidas de índole normativo fijadas por los poderes públicos, pueden contribuir a corregir en alguna medida esa situación. Sin embargo, se debe tener presente que las causas subyacentes de la desigualdad en el sistema de pensiones se encuentran en las condiciones del mercado de trabajo y, en última instancia, en la división social de las funciones de cada género. Por lo tanto, es obligado plantear que solamente si se modifican esas condiciones laborales y se aumenta la responsabilidad en las tareas domésticas de los hombres se puede lograr una corrección en profundidad del desigual reparto de las pensiones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALONSO, Diana, y PAZOS, María (2010): "Equidad y eficiencia en el sistema español de pensiones: una revisión crítica", Instituto de Estudios Fiscales, *Papeles de Trabajo* 4/10, <http://www.ief.es>.
- ALONSO, Olga, y DEL RÍO, Coral (2008): "Diferencias entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo: desempleo y salarios" en Pazos, María (ed): *Economía e igualdad de género: retos de la Hacienda Pública en el siglo XXI*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, pp. 93-129.
- BONNET, Carole, et al. (2006): "Effects of Pension Reforms on Gender Equality in France", *Population*, vol. 61, núms. 1-2, pp. 51-80.
- BONNET, Carole, y GERACI, Marco (2009): "Correcting gender inequality in pensions. The experiences of five countries", *Population and Societies*, núm. 453.
- CARRASCO, Cristina, et al. (2004): *Trabajo con mirada de mujer. Propuesta de una encuesta de población activa no androcéntrica*, Consejo Económico y Social, Madrid.
- ESPING-ANDERSEN, Gosta (1990): *The three worlds of Welfare Capitalism*, Princeton University Press, Princeton, USA.
- ESPING-ANDERSEN, Gosta, y PALIER, Bruno (2010): *Los tres grandes retos del Estado del bienestar*, Ariel, Barcelona.
- ETXEZARRETA, Miren, et al. (2010): *Qué pensiones, qué futuro. El Estado de bienestar en el siglo XXI*, Icaria, Barcelona.
- FERBER, Marianne, y NELSON, Julie (2003): *Feminist Economics today. Beyond economic man*, University of Chicago Press, Chicago.
- FERBER, Marianne; SIMPSON, Patricia, y ROUILLON, Vanessa (2006): "Aging and Social Security. Women as the problem and the solution", *Challenge*, vol. 49, número 3, pp. 105-119.
- GINN, Jay; STREET, Debra, y ARBER, Sara (eds.) (2001): *Women, work and pensions. International issues and Prospects*, Open University Press, Buckingham, United Kingdom.
- HERNÁNDEZ PEDREÑO, Manuel (2000): *Desigualdades según género en la vejez*, Secretaría Sectorial de la Mujer y de la Juventud, Región de Murcia.
- JEFFERSON, Therese (2009): "Women and retirement pensions: a research review", *Feminist Economics*, vol. 15, núm. 4, pp. 115-145.
- LEITNER, Sigrid (2001): "Sex and gender discrimination with EU pension systems", *Journal of European Social Policy*, vol. 11, núm. 2, pp. 99-115.

- LÓPEZ GARCÍA, Miguel Angel, et al. (2008): *SIPES, un modelo de simulación del sistema de pensiones contributivas en España: proyecciones a largo plazo*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid. <http://www.ief.es>.
- MARIN, Bernd, y ZÓLYOMI, Eszter (eds.) (2010): *Women's work and pensions: what is good, what is best?*, Ashgate, Viena.
- MAYORDOMO, Maribel, y DOMÍNGUEZ, Marius (2006): "El lado oculto del empleo. La desigualdad de género y el modelo de trabajo", en VARA, María Jesús (coord.): *Estudios sobre género y economía*, Akal, Madrid.
- MESA-LAGO, Carmelo (2006): "Private and Public Pension Systems Compared: An evaluation of the Latin American Experience", *Review of Political Economy*, vol. 18, núm. 3, pp. 317-334.
- MONTICONE, Chiara; RUZIK, Anna, y SKIBA, Justyna (2008): "Women's Pension Rights and Survivor's Benefits. A comparative analysis of EU Members States and candidate countries", *ENEPRI Research Report*, núm. 53.
- MORENO, Gloria, y CEBRIÁN, Inmaculada (2009): *Trayectorias de afiliación y bases de cotización según género*, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ministerio de Trabajo e Inmigración, <http://www.seg-social.es>.
- MEIL, Gerardo (2010): "Incertidumbres en torno a las personas mayores", en *CESE: Informe España 2010. Una interpretación de su realidad social*, Fundación Encuentro, Madrid, pp. 163-220.
- PÉREZ DÍAZ, Julio (2002): *La madurez de masas*, IMSERSO, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.
- PÉREZ ORTIZ, Lourdes (2003): *Envejecer en femenino. Las mujeres mayores en España a comienzos del siglo XXI*, Instituto de la Mujer, Madrid.
- PRIETO, Carlos (ed.) (2007): *Trabajo, género y tiempo social*, editorial Hacer-editorial Complutense, Madrid.
- SÁNCHEZ-MONTAÑÉS, Manuel, y HERRANZ, Rubén (2009): "Pensiones en España. Cifras y evolución reciente", en IMSERSO (2009): *Las personas mayores en España. Informe 2008*, en <http://www.imsersomayores.csic.es>.
- SAINSBURY, Diane (ed.) (1999): *Gender and Welfare State Regimes*, Oxford University Press, Londres.
- STARK, Agneta (2005): "Warm hands in cold age. On the need of a new world order of care", *Feminist Economics*, vol. 11, núm. 2, pp. 7-36.
- STARK, Agneta, et al. (2005): "Explorations gender and aging: cross-national contrasts", *Feminist Economics*, vol. 11, núm. 2, pp. 163-198.
- THOMPSON, Lawrence H. (2006): "US Retirement Income System", *Oxford Review of Economic Policy*, vol. 22, núm. 11, pp. 95-112.
- UNECE (2009): "Gender equality, work and old age", *United Nations Economic Commission for Europe, Policy brief on Ageing*, núm. 2. <http://www.unece.org>.

SÍNTESIS

PRINCIPALES IMPLICACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Este trabajo estudia el reparto de transferencias entre hombres y mujeres que proporciona el sistema público de pensiones en España. El análisis señala que, al igual que ocurre en muchos países occidentales, el sistema de pensiones español reproduce las desigualdades de género existentes en el mercado de trabajo. Estas, a su vez, provienen de la asignación social de las funciones domésticas y de cuidados a las mujeres.

Los mecanismos de transmisión de esas desigualdades laborales hacia el sistema de pensiones son dos. Primero: las mujeres inactivas o con insuficientes requisitos acumulados en su vida laboral carecen de derecho a recibir pensiones de jubilación, de modo que quedan a expensas de otro tipo de prestaciones (viudedad, SOVI y ayudas no contributivas) cuyo importe es considerablemente menor. Segundo: las mujeres con derechos de jubilación perciben pensiones inferiores a las que tienen los hombres debido a que el método de cálculo de las pensiones refleja la magnitud de las cotizaciones laborales (proporcionales a los salarios), así como el período de años y la continuidad de esas cotizaciones.

Como consecuencia de esos dos mecanismos de transmisión de desigualdad, la pensión media de las mujeres es un 40 por 100 inferior a la de los hombres. Con el factor agravante de que esas diferencias se mantienen a lo largo del tiempo, a pesar de que haya aumentado el número de mujeres en la población activa y de que algunas tengan trabajos de mayor calidad y retribución salarial.

A través de esos mismos mecanismos, la desigualdad del reparto de las pensiones se reproduce intra-género según la edad. Las mujeres mayores de 65 años, que suponen el 80 por 100 del total de las mujeres pensionistas, perciben pensiones por un importe medio muy por debajo del percibido por las mujeres con menos edad, y ese importe disminuye con cada tramo superior de edad.

El debate actual sobre el sistema de pensiones está mediatizado por los dilemas que plantea la sostenibilidad financiera, pero eso no puede esgrimirse como pretexto para dejar de abordar las deficiencias del sistema en otros ámbitos. Las propuestas que pueden impulsar la igualdad de género del sistema de pensiones en España exigen actuar en tres direcciones: sobre los métodos de cálculo de la propia pensión; sobre la posición de las mujeres en el mercado de trabajo; y sobre los roles de género y el reparto de las tareas domésticas y de cuidados.

En principio, es factible, y ya se hace en algunos países europeos como Italia, Francia, Alemania y Suecia, reconocer dentro del tiempo mínimo exigido de cotización los años dedicados a tareas de cuidados de niños y de otros familiares dependientes. Por otra parte, hay que seguir profundizando en las medidas que pueden eliminar las diferencias de género relativas a salarios, acceso al empleo y promoción en el puesto de trabajo. Además de lo anterior, cada vez es más urgente el diseño de políticas de conciliación de vida familiar y laboral que aumenten la responsabilidad doméstica de los hombres facilitando así un reparto más equilibrado de esas tareas.

NORMAS DE PUBLICACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Esta colección de *Papeles de Trabajo* tiene como objetivo ofrecer un vehículo de expresión a todas aquellas personas interesadas en los temas de Economía Pública. Las normas para la presentación y selección de originales son las siguientes:

1. Todos los originales que se presenten estarán sometidos a evaluación y podrán ser directamente aceptados para su publicación, aceptados sujetos a revisión, o rechazados.
2. Los trabajos deberán enviarse por duplicado a la Subdirección de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales. Avda. Cardenal Herrera Oria, 378. 28035 Madrid.
3. La extensión máxima de texto escrito, incluidos apéndices y referencias bibliográficas será de 7000 palabras.
4. Los originales deberán presentarse mecanografiados a doble espacio. En la primera página deberá aparecer el título del trabajo, el nombre del autor(es) y la institución a la que pertenece, así como su dirección postal y electrónica. Además, en la primera página aparecerá también un abstract de no más de 125 palabras, los códigos JEL y las palabras clave.
5. Los epígrafes irán numerados secuencialmente siguiendo la numeración arábica. Las notas al texto irán numeradas correlativamente y aparecerán al pie de la correspondiente página. Las fórmulas matemáticas se numerarán secuencialmente ajustadas al margen derecho de las mismas. La bibliografía aparecerá al final del trabajo, bajo la inscripción "Referencias" por orden alfabético de autores y, en cada una, ajustándose al siguiente orden: autor(es), año de publicación (distinguiendo a, b, c si hay varias correspondientes al mismo autor(es) y año), título del artículo o libro, título de la revista en cursiva, número de la revista y páginas.
6. En caso de que aparezcan tablas y gráficos, éstos podrán incorporarse directamente al texto o, alternativamente, presentarse todos juntos y debidamente numerados al final del trabajo, antes de la bibliografía.
7. En cualquier caso, se deberá adjuntar un disquete con el trabajo en formato word. Siempre que el documento presente tablas y/o gráficos, éstos deberán aparecer en ficheros independientes. Asimismo, en caso de que los gráficos procedan de tablas creadas en excel, estas deberán incorporarse en el disquete debidamente identificadas.

Junto al original del Papel de Trabajo se entregará también un resumen de un máximo de dos folios que contenga las principales implicaciones de política económica que se deriven de la investigación realizada.

PUBLISHING GUIDELINES OF WORKING PAPERS AT THE INSTITUTE FOR FISCAL STUDIES

This serie of *Papeles de Trabajo* (working papers) aims to provide those having an interest in Public Economics with a vehicle to publicize their ideas. The rules governing submission and selection of papers are the following:

1. The manuscripts submitted will all be assessed and may be directly accepted for publication, accepted with subjections for revision or rejected.
2. The papers shall be sent in duplicate to Subdirección General de Estudios Tributarios (The Deputy Direction of Tax Studies), Instituto de Estudios Fiscales (Institute for Fiscal Studies), Avenida del Cardenal Herrera Oria, nº 378, Madrid 28035.
3. The maximum length of the text including appendices and bibliography will be no more than 7000 words.
4. The originals should be double spaced. The first page of the manuscript should contain the following information: (1) the title; (2) the name and the institutional affiliation of the author(s); (3) an abstract of no more than 125 words; (4) JEL codes and keywords; (5) the postal and e-mail address of the corresponding author.
5. Sections will be numbered in sequence with arabic numerals. Footnotes will be numbered correlatively and will appear at the foot of the corresponding page. Mathematical formulae will be numbered on the right margin of the page in sequence. Bibliographical references will appear at the end of the paper under the heading "References" in alphabetical order of authors. Each reference will have to include in this order the following terms of references: author(s), publishing date (with an a, b or c in case there are several references to the same author(s) and year), title of the article or book, name of the journal in italics, number of the issue and pages.
6. If tables and graphs are necessary, they may be included directly in the text or alternatively presented altogether and duly numbered at the end of the paper, before the bibliography.
7. In any case, a floppy disk will be enclosed in Word format. Whenever the document provides tables and/or graphs, they must be contained in separate files. Furthermore, if graphs are drawn from tables within the Excell package, these must be included in the floppy disk and duly identified.

Together with the original copy of the working paper a brief two-page summary highlighting the main policy implications derived from the research is also requested.

ÚLTIMOS PAPELES DE TRABAJO EDITADOS POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

2004

- 1/04 Una propuesta para la regulación de precios en el sector del agua: el caso español.
Autores: M.^a Ángeles García Valiñas y Manuel Antonio Muñoz Pérez.
- 2/04 Eficiencia en educación secundaria e *inputs* no controlables: sensibilidad de los resultados ante modelos alternativos.
Autores: José Manuel Cordero Ferrera, Francisco Pedraja Chaparro y Javier Salinas Jiménez.
- 3/04 Los efectos de la política fiscal sobre el ahorro privado: evidencia para la OCDE.
Autores: Montserrat Ferre Carracedo, Agustín García García y Julián Ramajo Hernández.
- 4/04 ¿Qué ha sucedido con la estabilidad del empleo en España? Un análisis desagregado con datos de la EPA: 1987-2003.
Autores: José María Arranz y Carlos García-Serrano.
- 5/04 La seguridad del empleo en España: evidencia con datos de la EPA (1987-2003).
Autores: José María Arranz y Carlos García-Serrano.
- 6/04 La ley de Wagner: un análisis sintético.
Autor: Manuel Jaén García.
- 7/04 La vivienda y la reforma fiscal de 1998: un ejercicio de simulación.
Autor: Miguel Ángel López García.
- 8/04 Modelo dual de IRPF y equidad: un nuevo enfoque teórico y su aplicación al caso español.
Autor: Fidel Picos Sánchez.
- 9/04 Public expenditure dynamics in Spain: a simplified model of its determinants.
Autores: Manuel Jaén García y Luis Palma Martos.
- 10/04 Simulación sobre los hogares españoles de la reforma del IRPF de 2003. Efectos sobre la oferta laboral, recaudación, distribución y bienestar.
Autores: Juan Manuel Castañer Carrasco, Desiderio Romero Jordán y José Félix Sanz Sanz.
- 11/04 Financiación de las Haciendas regionales españolas y experiencia comparada.
Autor: David Cantarero Prieto.
- 12/04 Multidimensional indices of housing deprivation with application to Spain.
Autores: Luis Ayala y Carolina Navarro.
- 13/04 Multiple occurrence of welfare reciprocity: determinants and policy implications.
Autores: Luis Ayala y Magdalena Rodríguez.
- 14/04 Imposición efectiva sobre las rentas laborales en la reforma del impuesto sobre la renta personal (IRPF) de 2003 en España.
Autoras: María Pazos Morán y Teresa Pérez Barrasa.
- 15/04 Factores determinantes de la distribución personal de la renta: un estudio empírico a partir del PHOGUE.
Autores: Marta Pascual y José María Sarabia.
- 16/04 Política familiar, imposición efectiva e incentivos al trabajo en la reforma de la imposición sobre la renta personal (IRPF) de 2003 en España.
Autoras: María Pazos Morán y Teresa Pérez Barrasa.

- 17/04 Efectos del déficit público: evidencia empírica mediante un modelo de panel dinámico para los países de la Unión Europea.
Autor: César Pérez López.
- 18/04 Inequality, poverty and mobility: Choosing income or consumption as welfare indicators.
Autores: Carlos Gradín, Olga Cantó y Coral del Río.
- 19/04 Tendencias internacionales en la financiación del gasto sanitario.
Autora: Rosa María Urbanos Garrido.
- 20/04 El ejercicio de la capacidad normativa de las CCAA en los tributos cedidos: una primera evaluación a través de los tipos impositivos efectivos en el IRPF.
Autores: José María Durán y Alejandro Esteller.
- 21/04 Explaining budgetary indiscipline: evidence from spanish municipalities.
Autores: Ignacio Lago-Peñas y Santiago Lago-Peñas.
- 22/04 Local governments' asymmetric reactions to grants: looking for the reasons.
Autor: Santiago Lago-Peñas.
- 23/04 Un pacto de estabilidad para el control del endeudamiento autonómico.
Autor: Roberto Fernández Llera
- 24/04 Una medida de la calidad del producto de la atención primaria aplicable a los análisis DEA de eficiencia.
Autora: Mariola Pinillos García.
- 25/04 Distribución de la renta, crecimiento y política fiscal.
Autor: Miguel Ángel Galindo Martín.
- 26/04 Políticas de inspección óptimas y cumplimiento fiscal.
Autores: Inés Macho Stadler y David Pérez Castrillo.
- 27/04 ¿Por qué ahorra la gente en planes de pensiones individuales?
Autores: Félix Domínguez Barrero y Julio López-Laborda.
- 28/04 La reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas: una valoración con microdatos de la ciudad de Zaragoza.
Autores: Julio López-Laborda, M.^a Carmen Trueba Cortés y Anabel Zárate Marco.
- 29/04 Is an inequality-neutral flat tax reform really neutral?
Autores: Juan Prieto-Rodríguez, Juan Gabriel Rodríguez y Rafael Salas.
- 30/04 El equilibrio presupuestario: las restricciones sobre el déficit.
Autora: Belén Fernández Castro.

2005

- 1/05 Efectividad de la política de cooperación en innovación: evidencia empírica española.
Autores: Joost Heijs, Liliana Herrera, Mikel Buesa, Javier Sáiz Briones y Patricia Valadez.
- 2/05 A probabilistic nonparametric estimator.
Autores: Juan Gabriel Rodríguez y Rafael Salas.
- 3/05 Efectos redistributivos del sistema de pensiones de la seguridad social y factores determinantes de la elección de la edad de jubilación. Un análisis por comunidades autónomas.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz y Yolanda Ubago Martínez.
- 4/05 La relación entre los niveles de precios y los niveles de renta y productividad en los países de la zona euro: implicaciones de la convergencia real sobre los diferenciales de inflación.
Autora: Ana R. Martínez Cañete.

- 5/05 La Reforma de la Regulación en el contexto autonómico.
Autor: Jaime Vallés Giménez.
- 6/05 Desigualdad y bienestar en la distribución intraterritorial de la renta, 1973-2000.
Autores: Luis Ayala Cañón, Antonio Jurado Málaga y Francisco Pedraja Chaparro.
- 7/05 Precios inmobiliarios, renta y tipos de interés en España.
Autor: Miguel Ángel López García.
- 8/05 Un análisis con microdatos de la normativa de control del endeudamiento local.
Autores: Jaime Vallés Giménez, Pedro Pascual Arzoz y Fermín Cabasés Hita.
- 9/05 Macroeconomics effects of an indirect taxation reform under imperfect competition.
Autor: Ramón J. Torregrosa.
- 10/05 Análisis de incidencia del gasto público en educación superior: nuevas aproximaciones.
Autora: María Gil Izquierdo.
- 11/05 Feminización de la pobreza: un análisis dinámico.
Autora: María Martínez Izquierdo.
- 12/05 Efectos del impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos en la economía extremeña: un análisis mediante modelos de equilibrio general aplicado..
Autores: Francisco Javier de Miguel Vélez, Manuel Alejandro Cardenete Flores y Jesús Pérez Mayo.
- 13/05 La tarifa lineal de Pareto en el contexto de la reforma del IRPF.
Autores: Luis José Imedio Olmedo, Encarnación Macarena Parrado Gallardo y María Dolores Sarrión Gavilán.
- 14/05 Modelling tax decentralisation and regional growth.
Autores: Ramiro Gil-Serrate y Julio López-Laborda.
- 15/05 Interactions inequality-polarization: characterization results.
Autores: Juan Prieto-Rodríguez, Juan Gabriel Rodríguez y Rafael Salas.
- 16/05 Políticas de competencia impositiva y crecimiento: el caso irlandés.
Autores: Santiago Díaz de Sarralde, Carlos Garcimartín y Luis Rivas.
- 17/05 Optimal provision of public inputs in a second-best scenario.
Autores: Diego Martínez López y A. Jesús Sánchez Fuentes.
- 18/05 Nuevas estimaciones del pleno empleo de las regiones españolas.
Autores: Javier Capó Parrilla y Francisco Gómez García.
- 19/05 US deficit sustainability revisited: a multiple structural change approach.
Autores: Óscar Bajo-Rubio, Carmen Díaz-Roldán y Vicente Esteve.
- 20/05 Aproximación a los pesos de calidad de vida de los “Años de Vida Ajustados por Calidad” mediante el estado de salud autopercibido.
Autores: Anna García-Altés, Jaime Pinilla y Salvador Peiró.
- 21/05 Redistribución y progresividad en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: una aplicación al caso de Aragón.
Autor: Miguel Ángel Barberán Lahuerta.
- 22/05 Estimación de los rendimientos y la depreciación del capital humano para las regiones del sur de España.
Autora: Inés P. Murillo.
- 23/05 El doble dividendo de la imposición ambiental. Una puesta al día.
Autor: Miguel Enrique Rodríguez Méndez.

- 24/05 Testing for long-run purchasing power parity in the post bretton woods era: evidence from old and new tests.
Autor: Julián Ramajo Hernández y Montserrat Ferré Cariacedo.
- 25/05 Análisis de los factores determinantes de las desigualdades internacionales en las emisiones de CO₂ *per cápita* aplicando el enfoque distributivo: una metodología de descomposición por factores de Kaya.
Autores: Juan Antonio Duro Moreno y Emilio Padilla Rosa.
- 26/05 Planificación fiscal con el impuesto dual sobre la renta.
Autores: Félix Domínguez Barrero y Julio López Laborda.
- 27/05 El coste recaudatorio de las reducciones por aportaciones a planes de pensiones y las deducciones por inversión en vivienda en el IRPF 2002.
Autores: Carmen Marcos García, Alfredo Moreno Sáez, Teresa Pérez Barrasa y César Pérez López.
- 28/05 La muestra de declarantes IEF-AEAT 2002 y la simulación de reformas fiscales: descripción y aplicación práctica.
Autores: Alfredo Moreno, Fidel Picos, Santiago Díaz de Sarralde, María Antiquera y Lucía Torrejón.

2006

- 1/06 Capital gains taxation and progressivity.
Autor: Julio López Laborda.
- 2/06 Pigou's dividend versus Ramsey's dividend in the double dividend literature.
Autores: Eduardo L. Giménez y Miguel Rodríguez.
- 3/06 Assessing tax reforms. Critical comments and proposal: the level and distance effects.
Autores: Santiago Díaz de Sarralde Miguez y Jesús Ruiz-Huerta Carbonell.
- 4/06 Incidencia y tipos efectivos del Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
Autora: Laura de Pablos Escobar.
- 5/06 Descentralización fiscal y crecimiento económico en las regiones españolas.
Autores: Patricio Pérez González y David Cantarero Prieto.
- 6/06 Efectos de la corrupción sobre la productividad: un estudio empírico para los países de la OCDE.
Autores: Javier Salinas Jiménez y M.^a del Mar Salinas Jiménez.
- 7/06 Simulación de las implicaciones del equilibrio presupuestario sobre la política de inversión de las comunidades autónomas.
Autores: Jaime Vallés Giménez y Anabel Zárate Marco.
- 8/06 The composition of public spending and the nationalization of party systems in western Europe.
Autores: Ignacio Lago Peñas y Santiago Lago Peñas.
- 9/06 Factores explicativos de la actividad reguladora de las comunidades autónomas (1989-2001).
Autores: Julio López Laborda y Jaime Vallés Gimenez.
- 10/06 Disciplina crediticia de las Comunidades Autónomas.
Autor: Roberto Fernández Lera.

- 11/06 Are the tax mix and the fiscal pressure converging in the European Union?
Autor: Francisco J. Delgado Rivero.
- 12/06 Redistribución, inequidad vertical y horizontal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (1982-1998).
Autora: Irene Perrote.
- 13/06 Análisis económico del rendimiento en la prueba de conocimientos y destrezas imprescindibles de la Comunidad de Madrid.
Autores: David Trillo del Pozo, Marta Pérez Garrido y José Marcos Crespo.
- 14/06 Análisis de los procesos privatizadores de empresas públicas en el ámbito internacional. Motivaciones: moda política versus necesidad económica.
Autores: Almudena Guarnido Rueda, Manuel Jaén García e Ignacio Amate Fortes.
- 15/06 Privatización y liberalización del sector telefónico español.
Autores: Almudena Guarnido Rueda, Manuel Jaén García e Ignacio Amate Fortes.
- 16/06 Un análisis taxonómico de las políticas para PYME en Europa: objetivos, instrumentos y empresas beneficiarias.
Autor: Antonio Fonfría Mesa.
- 17/06 Modelo de red de cooperación en los parques tecnológicos: un estudio comparado.
Autora: Beatriz González Vázquez.
- 18/06 Explorando la demanda de carburantes de los hogares españoles: un análisis de sensibilidad.
Autores: Santiago Álvarez García, Marta Jorge García-Inés y Desiderio Romero Jordán.
- 19/06 Cross-country income mobility comparisons under panel attrition: the relevance of weighting schemes.
Autores: Luis Ayala, Carolina Navarro y Mercedes Sastre.
- 20/06 Financiación autonómica: algunos escenarios de reforma de los espacios fiscales.
Autores: Ana Herrero Alcalde, Santiago Díaz de Sarralde, Javier Loscos Fernández, María Antiquera y José Manuel Tránchez.
- 21/06 Child nutrition and multiple equilibria in the human capital transition function.
Autores: Berta Rivera, Luis Currais y Paolo Rungo.
- 22/06 Actitudes de los españoles hacia la Hacienda Pública.
Autor: José Luis Sáez Lozano.
- 23/06 Progresividad y redistribución a través del IRPF español: un análisis del bienestar social para el periodo 1982-1998.
Autores: Jorge Onrubia Fernández, María del Carmen Rodado Ruiz, Santiago Díaz de Sarralde y César Pérez López.
- 24/06 Análisis descriptivo del gasto sanitario español: evolución, desglose, comparativa internacional y relación con la renta.
Autor: Manuel García Goñi.
- 25/06 El tratamiento de las fuentes de renta en el IRPF y su influencia en la desigualdad y la redistribución.
Autores: Luis Ayala Cañón, Jorge Onrubia Fernández y María del Carmen Rodado Ruiz.
- 26/06 La reforma del IRPF de 2007: una evaluación de sus efectos.
Autores: Santiago Díaz de Sarralde Miguez, Fidel Picos Sánchez, Alfredo Moreno Sáez, Lucía Torrejón Sanz y María Antiquera Pérez.

- 27/06 Proyección del cuadro macroeconómico y de las cuentas de los sectores institucionales mediante un modelo de equilibrio.
Autores: Ana María Abad, Ángel Cuevas y Enrique M. Quilis.
- 28/06 Análisis de la propuesta del tesoro británico *Fiscal Stabilisation and EMU* y de sus implicaciones para la política económica en la Unión Europea.
Autor: Juan E. Castañeda Fernández.
- 29/06 Choosing to be different (or not) personal income taxes at the subnational level in Canada and Spain.
Autores: Violeta Ruiz Almendral y François Vaillancourt.
- 30/06 A projection model of the contributory pension expenditure of the Spanish social security system: 2004-2050.
Autores: Joan Gil, Miguel Ángel López-García, Jorge Onrubia, Concepció Patxot y Guadalupe Souto.

2007

- 1/07 Efectos macroeconómicos de las políticas fiscales en la UE.
Autores: Oriol Roca Sagalés y Alfredo M. Pereira.
- 2/07 Deficit sustainability and inflation in EMU: an analysis from the fiscal theory of the price level.
Autores: Óscar Bajo-Rubio, Carmen Díaz-Roldán y Vicente Esteve.
- 3/07 Contraste empírico del modelo monetario de tipos de cambio: cointegración y ajuste no lineal.
Autor: Julián Ramajo Hernández.
- 4/07 An empirical analysis of capital taxation: equity vs. tax compliance.
Autores: José M.^a Durán Cabré y Alejandro Esteller Moré.
- 5/07 Education and health in the OECD: a macroeconomic approach.
Autoras: Cecilia Albert y María A. Davia.
- 6/07 Understanding the effect of education on health across European countries.
Autoras: Cecilia Albert y María A. Davia.
- 7/07 Polarization, fractionalization and conflict.
Autores: Joan Esteban y Debraj Ray.
- 8/07 Immigration in a segmented labor market: the effects on welfare.
Autor: Javier Vázquez Grenno.
- 9/07 On the role of public debt in an OLG Model with endogenous labor supply.
Autor: Miguel Ángel López García.
- 10/07 Assessing profitability in rice cultivation using the Policy Matrix Analysis and profit-efficient data.
Autores: Andrés J. Picazo-Tadeo, Ernest Reig y Vicent Estruch.
- 11/07 Equidad y redistribución en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: análisis de los efectos de las reformas autonómicas.
Autores: Miguel Ángel Barberán Lahuerta y Marta Melguizo Garde.
- 12/07 Valoración y determinantes del stock de capital salud en la Comunidad Canaria. y Cataluña.
Autores: Juan Oliva y Néboa Zozaya.
- 13/07 La nivelación en el marco de la financiación de las Comunidades Autónomas.
Autores: Ana Herrero Alcalde y Jorge Martínez-Vázquez.

- 14/07 El gasto en defensa en los países desarrollados: evolución y factores explicativos.
Autor: Antonio Fonfría Mesa.
- 15/07 Los costes del servicio de abastecimiento de agua. Un análisis necesario para la regulación de precios.
Autores: Ramón Barberán Ortí, Alicia Costa Toda y Alfonso Alegre Val.
- 16/07 Precios, impuestos y compras transfronterizas de carburantes.
Autores: Andrés Leal Marcos, Julio López Laborda y Fernando Rodrigo Saucó.
- 17/07 Análisis de la distribución de las emisiones de CO₂ a nivel internacional mediante la adaptación del concepto y las medidas de polarización.
Autores: Juan Antonio Duro Moreno y Emilio Padilla Rosa.
- 18/07 Foreign direct investment and regional growth: an analysis of the Spanish case.
Autores: Óscar Bajo Rubio, Carmen Díaz Mora y Carmen Díaz Roldán.
- 19/07 Convergence of fiscal pressure in the EU: a time series approach.
Autores: Francisco J. Delgado y María José Presno.
- 20/07 Impuestos y protección medioambiental: preferencias y factores.
Autores: María de los Ángeles García Valiñas y Benno Torgler.
- 21/07 Modelización paramétrica de la distribución personal de la renta en España. Una aproximación a partir de la distribución Beta generalizada de segunda especie.
Autores: Mercedes Prieto Alaiz y Carmelo García Pérez.
- 22/07 Desigualdad y delincuencia: una aplicación para España.
Autores: Rafael Muñoz de Bustillo, Fernando Martín Mayoral y Pablo de Pedraza.
- 23/07 Crecimiento económico, productividad y actividad normativa: el caso de las Comunidades Autónomas.
Autor: Jaime Vallés Giménez.
- 24/07 Descentralización fiscal y tributación ambiental. El caso del agua en España.
Autores: Anabel Zárata Marco, Jaime Vallés Giménez y Carmen Trueba Cortés.
- 25/07 Tributación ambiental en un contexto federal. Una aplicación empírica para los residuos industriales en España.
Autores: Anabel Zárata Marco, Jaime Vallés Giménez y Carmen Trueba Cortés.
- 26/07 Permisos de maternidad, paternidad y parentales en Europa: algunos elementos para el análisis de la situación actual.
Autores: Carmen Castro García y María Pazos Morán.
- 27/07 ¿Quién soporta las cotizaciones sociales empresariales? Una panorámica de la literatura empírica.
Autor: Ángel Melguizo Esteso.
- 28/07 Una propuesta de financiación municipal.
Autores: Manuel Esteban Cabrera y José Sánchez Maldonado.
- 29/07 Do R&D programs of different government levels overlap in the European Union.
Autoras: Isabel Busom y Andrea Fernández-Ribas.
- 30/07 Proyecciones de tablas de mortalidad dinámicas de España y sus Comunidades Autónomas.
Autores: Javier Alonso Meseguer y Simón Sosvilla Rivero.

2008

- 1/08 Estudio descriptivo del voto económico en España.
Autores: José Luis Sáez Lozano y Antonio M. Jaime Castillo.

- 2/08 The determinants of tax morale in comparative perspective: evidence from a multilevel analysis.
Autores: Ignacio Lago-Peñas y Santiago Lago-Peñas.
- 3/08 Fiscal decentralization and the quality of government: evidence from panel data.
Autores: Andreas P. Kyriacou y Oriol Roca-Sagalés.
- 4/08 The effects of multinationals on host economies: A CGE approach.
Autores: María C. Latorre, Óscar Bajo-Rubio y Antonio G. Gómez-Plana.
- 5/08 Measuring the effect of spell recurrence on poverty dynamics.
Autores: José María Arranz y Olga Cantó.
- 6/08 Aspectos distributivos de las diferencias salariales por razón de género en España: un análisis por subgrupos poblacionales.
Autores: Carlos Gradín y Coral del Río.
- 7/08 Evaluating the regulator: winners and losers in the regulation of Spanish electricity distribution (1988-2002).
Autores: Leticia Blázquez Gómez y Emili Grifell-Tatjé.
- 8/08 Interacción de la política monetaria y la política fiscal en la UEM: tipos de interés a corto plazo y déficit público.
Autores: Jesús Manuel García Iglesias y Agustín García García.
- 9/08 A selection model of R&D intensity and market structure in Spanish firms.
Autor: Joaquín Artés.
- 10/08 Outsourcing behaviour: the role of sunk costs and firm and industry characteristics.
Autoras: Carmen Díaz Mora y Ángela Triguero Cano.
- 11/08 How can the decommodified security ratio assess social protection systems?
Autor: Georges Menahem.
- 12/08 Pension policies and income security in retirement: a critical assessment of recent reforms in Portugal.
Autora: María Clara Murteira.
- 13/08 Do unemployment benefit legislative changes affect job finding? Evidence from the Spanish 1992 UI reform act.
Autores: José M. Arranz, Fernando Muñoz Bullón y Juan Muro.
- 14/08 Migraciones interregionales en España y su relación con algunas políticas públicas.
Autora: María Martínez Torres.
- 15/08 Entradas y salidas de la pobreza en la Unión Europea: factores determinantes.
Autores: Guillermina Martín Reyes, Elena Bárcena Martín, Antonio Fernández Morales y Antonio García Lizana.
- 16/08 Income mobility and economic inequality from a regional perspective.
Autores: Juan Prieto Rodríguez, Juan Gabriel Rodríguez y Rafael Salas.
- 17/08 A note on the use of calendar regressors.
Autor: Leandro Navarro Pablo.
- 18/08 Asimetrías y efectos desbordamiento en la transmisión de la política fiscal en la Unión Europea: evidencia a partir de un enfoque VAR estructural.
Autor: Julián Ramajo.
- 19/08 Institutionalizing uncertainty: the choice of electoral formulas.
Autores: Gonzalo Fernández de Córdoba y Alberto Penadés.

- 20/08 A field experiment to study sex and age discrimination in selection processes for staff recruitment in the Spanish labor market.
Autores: Rocío Albert, Lorenzo Escot, José A. Fernández-Cornejo.
- 21/08 Descentralización y tamaño del sector público regional en España.
Autor: Patricio Pérez.
- 22/08 Multinationals and foreign direct investment: main theoretical strands and empirical effects.
Autora: María C. Latorre.
- 23/08 Una aproximación no lineal al análisis del impacto de las finanzas públicas en el crecimiento económico de los países de la UE-15, 1965-2007.
Autor: Diego Romero Ávila.
- 24/08 Consolidación y reparto de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades entre los Estados Miembros de la Unión Europea: consecuencias para España.
Autores: Félix Domínguez Barrero y Julio López Laborda.
- 25/08 La suficiencia dinámica del modelo de financiación autonómica en España, 2002-2006.
Autores: Catalina Barceló Maimó, María Marquès Caldentey y Joan Rosselló Villalonga.
- 26/08 Ayudas públicas en especie y en efectivo: justificaciones y aspectos metodológicos.
Autores: Laura Piedra Muñoz y Manuel Jaén García.
- 27/08 Las ayudas públicas al alquiler de la vivienda. un análisis empírico para evaluar sus beneficios y costes.
Autores: Laura Piedra Muñoz y Manuel Jaén García.
- 28/08 Decentralization and spatial distribution of regional economic activity: does equalization matter?
Autores: Santiago Lago-Peñas y Diego Martínez-López.
- 29/08 Childcare costs and Spanish mothers's labour force participation.
Autora: Cristina Borra.
- 30/08 Pro-poor economic growth, inequality and fiscal policy: the case of Spanish regions.
Autores: Luis Ayala y Antonio Jurado.

2009

- 1/09 Does the balance of payments constrain economic growth?. Some evidence for the new EU members.
Autores: Óscar Bajo-Rubio y Carmen Díaz-Roldán.
- 2/09 Imputación a valor de mercado de los rendimientos de la vivienda en propiedad del IRPF.
Autores: Luis Ayala Cañón, Jorge Onrubia Fernández y María del Carmen Rodado Ruiz.
- 3/09 Income poverty and multidimensional deprivation: lessons from cross-regional analysis.
Autores: Luis Ayala Cañón, Antonio Jurado y Jesús Pérez-Mayo.
- 4/09 Reglas fiscales activas: el caso de España (1981-2007).
Autor: Juan E. Castañeda Fernández.
- 5/09 Índices trimestrales de volumen encadenados, ajuste estacional y Bechmarking.
Autores: Ana M.^a Abad, Ángel Cuevas y Enrique M. Quilis.
- 6/09 Fiscal decentralization and economic growth in OECD countries: matching spending with revenue decentralization.
Autores: Norman Gemmill, Richard Kneller e Ismael Sanz.

- 7/09 Una estimación del voto estratégico en las elecciones generales españolas, 2000-2008.
Autores: Enrique García Viñuela y Joaquín Artés.
- 8/09 La tributación del transporte como instrumento frente al cambio climático.
Autor: Miguel Buñuel González
- 9/09 The ins and outs of unemployment and the assimilation of recent immigrants in Spain.
Autores: José I. Silva y Javier Vázquez.
- 10/09 Decomposing the determinants of health care expenditure: the case of Spain.
Autores: David Cantarero Prieto y Santiago Lago-Peña.
- 11/09 La clase beta de medidas de desigualdad.
Autores: Luis José Imedio Olmedo, Elena Bárcena Martín y Encarnación M. Parrado Gallardo.
- 12/09 Right incentives to enhance efficiency in public expenditure.
Autor: Tamón A. Takahashi Iturriaga.
- 13/09 Fiscal decentralization and public sector employment: a cross-country analysis.
Autores: Jorge Martínez-Vázquez y Ming-Hung Yao.
- 14/09 Factores explicativos de los resultados de las Comunidades Autónomas Españolas en PISA 2006.
Autores: José Manuel Cordero Ferrera, Eva Crespo Cebada y Daniel Santín González.
- 15/09 A proposal to empirically evaluate the sensitivity of the speed of convergence in the EU.
Autoras: Sonia de Lucas Santos, Inmaculada Álvarez Ayuso y M.^a Jesús Delgado Rodríguez.
- 16/09 An assessment of the sustainability of current account imbalances in OECD countries.
Autores: Mariam Camarero, Josep Lluís Carrion-i-Silvestre y Cecilio Tamarit.
- 17/09 Tax mimicking among local governments: some evidence from Spanish municipalities.
Autores: Francisco J. Delgado y Matías Mayor-Fernández.
- 18/09 La desigualdad en las intensidades energéticas y la composición de la producción. Un análisis para los países de la OCDE.
Autores: Juan Antonio Duro Moreno, Vicent Alcántara Escolano y Emilio Padilla Rosa.
- 19/09 On the sustainability of government deficits: some long-term evidence for Spain, 1850-2000.
Autores: Óscar Bajo-Rubio, Carmen Díaz-Roldán y Vicente Esteve.
- 20/09 Who bears Social Security taxes? A meta-analysis approach.
Autores: José Manuel González-Páramo y Ángel Melguizo.
- 21/09 Fostering the contributory nature of the Spanish retirement pension system: an arithmetic micro-simulation exercise using the MCVL.
Autores: Ció Patxot, Guadalupe Souto y Jaime Villanueva.
- 22/09 Obtaining lifetime earnings patterns for Spain.
Autores: Ignacio Moral-Arce, Ció Patxot y Guadalupe Souto.
- 23/09 Efectos del gasto militar sobre la rentabilidad de la industria de defensa en España.
Autor: Antonio Fonfría Mesa.
- 24/09 El papel de la igualdad de género en la solución de la crisis económica.
Autora: María Pazos Morán.
- 25/09 Inequality and polarization impact of the European redistribution architecture on the Spanish population: an analysis using microsimulation techniques.
Autores: Xisco Oliver, Luca Piccoli y Amedeo Spadaro.

2010

- 1/10 Fostering delayed retirement in Spain: a micro simulation exercise using the MCVL.
Autores: Ignacio Moral-Arce, Ció Patxot y Guapalupe Souto
- 2/10/ La imposición lineal de las sucesiones y donaciones. Análisis recaudatorio y redistributivo.
Autores: Miguel Ángel Barberán Lahuerta, Julio López Laborda y Marta Melguizo Garde.
- 3/10 Popular support for egalitarian social welfare.
Autores: Rafael Salas y Juan Gabriel Rodríguez.
- 4/10 Equidad y eficiencia en el sistema español de pensiones: una revisión crítica.
Autoras: Diana Alonso San Alberto y María Pazos Morán.
- 5/10 Pérdidas laborales ocasionadas por las enfermedades y problemas de salud en España en el año 2005.
Autor: Juan Oliva.
- 6/10 Combining incrementalism and exogenous factors in analyzing national budgeting: an application to Spain.
Autores: José Caamaño Alegre y Santiago Lago Peñas.
- 7/10 Integrated results for GA and NTA for Spain: some implications for the sustainability of the welfare state.
Autores: Concepció Patxot, Elisenda Rentería, Miguel Romero y Guadalupe Souto.
- 8/10 Consecuencias económicas de la modificación de la imposición sobre los cigarrillos en el mercado español.
Autores: Nuria Badenes Plá y José María Labeaga Azcona.
- 9/10 Occupational segregation of immigrants in Spain.
Autoras: Olga Alonso Villar y Coral del Río.
- 10/10 Objetivos presupuestarios, ciclo económico y descentralización en España.
Autores: Roberto Fernández Llera y Carlos Monasterio Escudero.
- 11/10 Redistributive conflict and preferences for tax schemes in Europe.
Autores: Antonio M. Jaime Castillo y José L. Sáez Lozano.
- 12/10 EMU and European government bond market integration.
Autoras: Pilar Abad, Helena Chuliá y Marta Gómez-Puig.
- 13/10 Incidencia distributiva de la política de gasto en vivienda.
Autora: Magdalena Rodríguez Coma.
- 14/10 Taxation and portfolio structure of Spanish households.
Autores: Félix Domínguez Barrero y Julio López Laborda.
- 15/10 Pensiones y género en España.
Autora: María Jesús Vara Miranda.